



# **ESCUELA DE POSGRADO**

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018”

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA :**

Br. Deysi Mabel Santa Cruz Cabanillas

**ASESOR :**

Mg.C. Estad. Juan Manuel Antón Pérez.

**SECCIÓN:**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

CHICLAYO - PERU

2018



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL JURADO EVALUADOR DE LA TESIS TITULADA:

" CULTURA TRIBUTARIA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA  
DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN.  
NOVIEMBRE 2018"

QUE HA SUSTENTADO DON (DOÑA):

SANTA CRUZ CABANILLAS, DYSI MABEL

NOMBRES Y APELLIDOS

ACUERDA:

APROBAR POR UNANIMIDAD

RECOMIENDA:

Pimentel, 19 de ENERO de 2019

MIEMBRO DEL JURADO

PRESIDENTE: Dra. Angelica Juliana Sotriño Olca

SECRETARIO: Mg. Rosa Barboza Bustamante

VOCAL: Ms.C. Juan Manuel Antón Pérez

## DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo Deysi Mabel Santa Cruz Cabanillas, egresada del programa de maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, identificada con DNI 47181249.

### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autora de la tesis titulada "Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018"
2. La misma que presento para obtener el grado de maestro en Gestión Pública.
3. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, duplicados, ni copiados.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, La UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 2018



---

Br. Santa Cruz Cabanillas, Deysi Mabel

DNI: 47181249

## **DEDICATORIA**

Agradezco a Dios por regalarme la vida la salud y darme la fortaleza para seguir desarrollándome profesionalmente, al mismo tiempo por concederme una familia hermosa.

A mi madre Luz Cabanillas Lozano quien es el motor que me transmite sus buenos valores y es mi quía a diario para seguir luchando por conseguir mis metas trazadas.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco al Universidad Cesar Vallejo, Maestros y compañeros por las buenas experiencias compartidas y poder transmitir sus enseñanzas a mi vida.

Al asesor Ms.C. Juan Manuel Antón, por su tiempo y dedicación para la elaboración de la presente tesis.

## **PRESENTACION**

Señores Miembros del Jurado, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo y para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, pongo a vuestra consideración la tesis “Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018”, que tuvo como objetivo resaltar la importancia de desarrollar una Cultura y Conciencia Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán al mes de noviembre del 2018

Las Municipalidades requieren de recursos para que cumplan de su rol por las que fueron creadas la búsqueda del bien común y el mejoramiento de calidad de vida de la población, el interés de nuestro proyecto es de promover y apoyar el logro de los objetivos de la municipalidad, motivando a los ciudadanos a cumplir sus obligaciones ya que esos aportes son solidarios para el logro de metas, objetivos y planes del desarrollo local, de ahí la importancia de nuestra investigación, para contribuir a los fines públicos establecidos por el Estado Peruano.

Espero cumplir con los requisitos de aprobación.

La autora

## ÍNDICE

DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
INDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRAC	xiii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	14
1.1. Realidad Problemática	15
1.2. Trabajos Previos	21
1.3. Teorías Relacionadas al Tema	26
1.3.1. Cultura Tributaria	26
1.3.2. Conciencia Tributaria	36
1.4. Formulación del Problema	41
1.5. Justificación del Estudio	41
1.5.1. Justificación legal.	41
1.5.2. Justificación Teórica Científica.	42
1.5.3. Justificación Práctica.	42
1.6. Hipótesis	43
1.7. Objetivos	43
1.7.1. Objetivo General	43
1.7.2. Objetivos Específicos	43
<b>II. MÉTODO</b>	44
2.1. Diseño de Investigación	44
2.1.1. Enfoque de Investigación	44

2.2.	Variables, Operacionalizacion	44
	Variable 1: Cultura Tributaria	44
	Variable 2 : Conciencia Tributaria	45
2.2.1.	Operacionalizacion de Variables	46
2.3.	Población y Muestra	47
2.3.1.	Población	47
2.3.2.	Muestra	47
2.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	48
2.4.1.	Técnicas	48
2.4.2.	Instrumento	48
2.5.	Métodos de Análisis de Datos	49
2.6.	Aspectos Éticos	49
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS</b>	50
<b>IV.</b>	<b>DISCUSIÓN</b>	65
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	68
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	69
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS</b>	70
<b>ANEXOS</b>		75
	Instrumento	75
	Ficha de Validación de los instrumentos	77
	Autorización de Publicación de Tesis en el Repositorio Institucional UCV.	86
	Acta de aprobación de originalidad de Tesis	87
	Reporte de Turnitin	88



## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Población demográfica del Distrito de Pulán – Santa Cruz- Cajamarca. 2015	21
<b>Tabla 2</b>	Dimensión: Cultura Tributaria	29
<b>Tabla 3</b>	Dimensión: Tributo	30
<b>Tabla 4</b>	Clasificación de Tributos	31
<b>Tabla 5</b>	Dimensión: Derechos y Obligaciones Tributarias.	34
<b>Tabla 6</b>	Dimensión: Valores Personales	35
<b>Tabla 7</b>	Dimensión: Preparación Académica.	36
<b>Tabla 8</b>	Dimensión: Conciencia Tributaria.	38
<b>Tabla 9</b>	Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias.	39
<b>Tabla 10</b>	Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias	40
<b>Tabla 11</b>	Dimensión: Conciencia de beneficio común	41
<b>Tabla 12</b>	Definición operacional de las variables	46
<b>Tabla 13</b>	Determinación de la Muestra	48
<b>Tabla 14</b>	Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria – Dimensión Tributaria	50
<b>Tabla 15</b>	Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria – Dimensión Derecho y Obligaciones	51
<b>Tabla 16</b>	Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria –Dimensión Valores personales	53
<b>Tabla 17</b>	Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria – Dimensión Preparación académica	54
<b>Tabla 18</b>	Dimensión: Conciencia de Cumplimiento Voluntario de Normas Tributarias	56
<b>Tabla 19</b>	Dimensión: Conciencia del Pago Voluntario	57
<b>Tabla 20</b>	Dimensión: Conciencia de Beneficio común.	59
<b>Tabla 21</b>	Nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes del	

	Impuesto predial	60
<b>Tabla 22</b>	Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial.	61
<b>Tabla 23</b>	Tabla cruzada Nivel de Cultura Tributaria*Nivel de Conciencia Tributaria	62
<b>Tabla 24</b>	Pruebas de Chi-Cuadrado.	63
<b>Tabla 25</b>	Medidas simétricas.	63

## INDICE DE FIGURAS.

<b>Figura 1</b>	Tributos Municipales	31
<b>Figura 2</b>	Dimensión Tributo	50
<b>Figura 3</b>	Dimensión Derecho Obligaciones	52
<b>Figura 4</b>	Dimensión: Valores Personales	53
<b>Figura 5</b>	Dimensión: Preparación Académica	55
<b>Figura 6</b>	Dimensión: Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias	56
<b>Figura 7</b>	Dimensión: Conciencia de pago voluntario	58
<b>Figura 8</b>	Dimensión: Conciencia de beneficio común	59
<b>Figura 9</b>	Nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial	61
<b>Figura 10</b>	Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial	62

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca, Noviembre 2018.

La investigación fue Cuantitativa y Observacional, y el diseño fue el Correlacional. La población de estudio estuvo constituida por 454 propietarios de predios urbanos ubicados en la jurisdicción del distrito de Pulán – Santa Cruz – Cajamarca, y la muestra probabilística calculada con 95% de confiabilidad y 5% de tolerancia máxima de error, fue de 208 de estos propietarios, los mismos que fueron elegidos con muestreo sistemático seleccionando por cada 2 registrados 1 de ellos. Los instrumentos de recolección de datos para establecer el nivel de cultura tributaria y el nivel de conciencia tributaria fueron elaborados por la autora de la presente investigación, las mismas que contaron con la validez de contenido con criterio de expertos. La confiabilidad del test de Cultura tributaria con el coeficiente de consistencia interna de Kuder Richardson fue del 81.24% y para el caso del test de Conciencia Tributaria fue del 73,33%.

Para el procesamiento de los datos se utilizó el software estadístico SPSS y el Microsoft Excel, con los cuales se construyeron las tablas y gráficos con el análisis correspondiente; encontrándose que de acuerdo a la Prueba Chi Cuadrado la Conciencia Tributaria no se relacionó con la Cultura Tributaria ( $p=0,327$ ), siendo la correlación entre ambas variables escasa (Tau de Kendall= 0,135), Sin embargo se aprecia que a medida que el ciudadano tenga un mejor comportamiento de sus obligaciones tributarias a través de sus códigos, valores, cambie su percepción interna (conciencia tributaria), aumentara el nivel de satisfacción con el estado (cultura tributaria) para que cumpla voluntariamente con sus tributos.

**Palabras Claves:** Cultura Tributaria, Conciencia Tributaria

## ABSTRACT

The objective of this research work is to establish the relationship between the tax culture and tax awareness of the property tax of the taxpayers of municipality of Pulán- Cajamarca, November 2018

The research was quantitative and observational, and the design was correlational the study population consisted of 454 owners of urban properties located in the jurisdiction of the district of Pulán – Santa Cruz – Cajamarca, and the probabilistic sample calculated with 95% reliability and 5% maximum error tolerance, was 208 of these owners, the same ones that were chosen with systematic sampling, selecting for each 2 registered 1 of them. The data collection instruments to establish the level of tax culture and the level of tax awareness were prepared by the author of the present investigation, which had the validity of content with expert criteria. The reliability of the Tax Culture test with the coefficient of internal consistency of Kuder Richardson was 81.24% and for the case of the tax Awareness test it was 73.33%

For the processing of the data the statistical software SPSS and the Microsoft Excel were used, with which the tables and graphs with the corresponding analysis were constructed; finding that according to the Chi Square Test the Tax Awareness was not related to the Tax Culture ( $p = 0.327$ ), being the correlation between both variables scarce (Kendall's Tau = 0.135), however, at the descriptive level it is appreciated that a As the tax awareness increased, the tax culture increased.

**Keywords:** Tributary culture, Tax Awareness

## **I. INTRODUCCION.**

En la actualidad la evasión tributaria se ha convertido en un suceso social y cultural ya que la comunidad considera que existe una mala asignación de los recaudos públicos, en la cual violentan las normas incumpliendo el pago quebrantando el recaudo, convirtiéndose en la forma cotidiana de vivir transmitiéndose de generación en generación, siendo muy importante los niveles de cultura tributaria que el ciudadano entienda por qué se debe pagar el impuesto y de qué manera este retribuye a la colectividad, generando una buena conciencia tributaria en la sociedad, por lo mencionado se decidió realizar la investigación denominada. "Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018.

El informe de tesis abarca siete capítulos: En el capítulo I. INTRODUCCIÓN, se analiza la realidad problemática, trabajos previos que van a explicar la investigación, formulación de la situación problemática a investigar, razones que justifican la investigación, la hipótesis del estudio y los objetivos señalados.

En el capítulo II. Llamado MÉTODO, se desarrolla el tipo y diseño de investigación, la matriz de variables, Operacionalización, además de la validez y confiabilidad de las mismas, el método de análisis de los datos.

En el capítulo III. Titulado RESULTADOS, son los datos procesados y presentados a través de tablas y gráficos.

En el capítulo IV. Llamado DISCUSIÓN, de los resultados encontrados comparándolos con los trabajos previos y teorías.

En el capítulo V. CONCLUSIONES, donde se muestran los hallazgos encontrados.

En el capítulo VI. RECOMENDACIONES, se sugiere alternativas de solución para la Institución.

En el capítulo VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS la bibliografía de los diferentes autores.

ANEXOS, se describe el instrumento utilizado en la investigación.

## 1.1. Realidad Problemática

La cultura tributaria, es un concepto que ha tomado relevancia en nuestro país, debido a las grandes necesidades de obras públicas que solicitan los peruanos, para el mejoramiento de su calidad de vida, como base para salir de la extrema pobreza existente y obtener mejores condiciones para su desarrollo humano al respecto podemos señalar:

A nivel internacional:

Existen profundas diferencias entre los países latinoamericanos en lo que respecta a la magnitud de la carga tributaria. Mientras Brasil alcanza un monto tributario de alrededor de 35% del Producto Bruto Interno (PBI) lo que es comparable al desempeño de los países desarrollados, para la mayor parte de los países de la región, el nivel impositivo resulta inferior al 20% del PBI. Por ejemplo, la presión tributaria es de alrededor de 10% en Haití, 14% en Guatemala, Paraguay y República Dominicana y 15% en Ecuador y El Salvador. (Sabaíni, 2016, pp. 12-37)

Es cierto que no siempre una mayor o menor carga tributaria representa mejores o peores condiciones de financiación pública mirando exclusivamente al PBI puede generar inconsistencias debido a la mayor o menor dependencia de los países de recursos provenientes de otras fuentes de ingreso, como, por ejemplo, el uso del Canal de Panamá o los ingresos obtenidos a través del petróleo en Ecuador o Venezuela” (Cretangolo y Gomez, 2006).

Asimismo, la importancia de los impuestos al patrimonio es tan reducida que el tema es frecuentemente ignorado en los debates sobre la reducción de la regresividad de un mayor grado de progresividad en los sistemas tributarios en América Latina. Sin embargo, algunos autores consideran:

Que la concentración del patrimonio, principalmente de la tierra, tiende a ser más fuerte que la concentración de renta, especialmente en los países en desarrollo. Explica que, en los países en desarrollo, la propiedad de la tierra se fundó con base en la riqueza y la posición

social, además las inversiones en tierras acostumbran ser la primera alternativa de las familias por tratarse de una aplicación protegida contra la inflación, históricamente elevada en los países en desarrollo. (Sabaíni y Morán, 2016)

Una probable razón para resistir al uso de los tributos al patrimonio y específicamente a la propiedad inmobiliaria es su alta visibilidad los tributos más visibles presentan la tendencia a ser más impopulares y ser considerados como injustos La alta visibilidad resulta en fuertes presiones políticas que comúnmente estimulan la concesión de beneficios fiscales como exenciones perdones y amnistías como así también la reducción de tasas o mantenimiento de subvaluaciones. (Herrera, 2015)

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

### **A nivel Nacional**

Según Mendoza (2002), señala:



La Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, tiene un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos. (Gómez, 2008).

### **La importancia de promover la cultura tributaria.**

Según Roca, Carolina. Asistencia al Contribuyente p. 69 define: La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

En el Perú se faculta a las municipalidades provinciales y distritales para administrar y recaudar sus impuestos con el propósito de que puedan financiar

la ejecución de los planes y programas de desarrollo propuestos por la administración local. (...)

“Las municipalidades son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular tienen personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen las funciones y atribuciones que le señala la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades” (Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, 2012, p. 7).

Los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo los tributos a nivel regional y local los impuestos municipales que vienen a ser los instrumentos financieros viables para estas zonas, uno de los impuestos muy importantes y de mayor recaudación por las municipalidades a nivel del Perú es el impuesto predial. (Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, 2012, p. 7)

Los factores de la morosidad son múltiples, expertos en esta disciplina tributaria señalan que el factor principal sería la falta de estrategias adecuadas que provengan del gobierno y se concrete en acciones tributarias municipales que permitan incrementar la recaudación de impuestos.

Asimismo, se menciona: “Que el problema actual sobre el cobro del impuesto predial, radica en que en el actual Sistema de Administración Tributaria no se brinda una información oportuna para la toma de decisiones que permita disminuir los indicadores de morosidad del impuesto predial” (Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, 2012, p. 7).

Una sociedad se sostiene sobre la base de sus ingresos públicos, los mismos que están conformados principalmente por los tributos cargados sobre

los ciudadanos, quienes tiene la obligación de aportar con ellos para que de esta manera el Estado pueda satisfacer las necesidades públicas.

Actualmente, es conocido por todos los altos índices de morosidad existentes a nivel local, más aún en los distritos de zonas rurales y el Distrito de Pulán no es ajeno a esta realidad.

El presente trabajo intenta establecer cuáles son los factores influyentes para encontrar la relación existente entre el grado de conocimiento que la población, específicamente, los habitantes del distrito Pulán – Santa Cruz– Cajamarca, tienen del concepto cultura tributaria y conciencia fiscal, lo cual permitirá a futuros investigadores encontrar los mecanismos para su mejor difusión.

En el contexto del propósito de nuestra investigación tenemos a:

Para Borja y Lindemberg (2014), en materia fiscal, Latinoamérica la región adolece una grave desproporción entre la correlación que debe existir entre el Estado y los ciudadanos, ello debido al bajo nivel de conciencia cívico tributaria y a los serios cuestionamientos al gasto público, que de manera ineficiente e ineficaz ejecuta el estado en sus distintos niveles, generando con ello un círculo vicioso que se constituye en límite a las políticas públicas que se deben ejecutar en pro del desarrollo. Lo cierto es que existe una débil sintonía entre el estado y la ciudadanía cuyo origen es i) una débil formación en valores cívicos y más específicamente en el aspecto tributario y ii) una ineficaz e ineficiente gasto público que conlleva a su vez a iii) la insatisfacción de las necesidades públicas; lo que nos lleva, como nación, a estar inmersos en un círculo vicio que, con acierto los autores, deducen mantendrá en letargo nuestro desarrollo. (p.5)

Mediante Ley N° 24829 (1988) se crea la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) como instituciones públicas descentralizada del sector economía y finanzas (p.1).

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 061-2002-PCM (2002) se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, con la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, denominada desde entonces como SUNAT (p.1).

La SUNAT según Ley 24829 (1988) es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Tiene como una de sus funciones “Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera” (p.1).

Por esta razón se cuenta con un programa de difusión para educación básica regular, contemplando temas como:

- Finalidad, rol y financiamiento de las actividades del estado.
- El tributo, su clasificación y sus funciones.
- La Administración Tributaria y sus funciones.
- Derechos y obligaciones de los contribuyentes.
- Cultura tributaria.

Estos programas, permiten que SUNAT cumpla con sus funciones de divulgación y capacitación, buscando de esta manera fomentar la formalización, el cumplimiento voluntario y como consecuencia incrementar la recaudación tributaria para permitir que el Estado cumpla con satisfacer las necesidades públicas. (Ley 24829,1988)

En el plano local, circunscribiéndonos a la jurisdicción distrital de Pulán, provincia Santa Cruz, región de Cajamarca, no se han encontrado estudios que permitan identificar el nivel de conocimiento de la población respecto del concepto de cultura tributaria; sin embargo, se ha empezado a dar los primeros pasos para internalizar en la población pulanense, el concepto de Cultura Tributaria, con el objetivo de dar a conocer, sobre todo, sus beneficios.

**Tabla 1:***Población demográfica del Distrito de Pulán – Santa Cruz- Cajamarca. 2015*

DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	PERÚ: POBLACIÓN ESTIMADA	% Población sin acceso agua por red pública	% Hogares sin tenencia de alumbrado por red pública	% Población sin servicios higiénicos	% Has sin Riego	% Niños con bajo peso al nacer	% locales escolares públicos que requieren reparación total en educación básica	Tasa de Pobreza (Incidencia)
	2015	2007	2007	2007	2012	2016	2015	2013
	DEMOGRÁFICO	SANEAMIENTO	ENERGÍA	SANEAMIENTO	AGRICULTURA	SALUD	EDUCACIÓN	GENERAL
<b>PERÚ</b>	31,151,643.0	34.4	24.8	43.7	36.2	6.2	16.2	23.9
PULAN	4,492.0	94.3	86.2	91.7	93.3	S.I.	17.6	77.5

Fuente: Invierte.pe – MEF

## 1.2 Trabajos previos:

### Antecedentes Internacionales

Cárdenas (2012), elaboró una tesis titulada *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito*, Las conclusiones del presente trabajo de investigación son:

La cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. Para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirán las brechas fiscales. Existe un alto porcentaje de encuestados que manifiesta que los impuestos sirven para el beneficio del país.

Camacho y Patarroyo (2017), titulado *Cultura tributaria en Colombia*, tuvo como objetivo *analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia*. del estudio podemos afirmar:

Que su enfoque de estudio fue exploratorio cualitativo no experimental, no fue centrada en el análisis de una población. Se utilizó para el análisis diversos documentos de consultoría como instrumento de recolección de datos. Los resultados obtenidos fueron presentados de 3 formas: 1) hay evidencia de acciones y estrategias que el contribuyente y el Estado tienen para el mayor desarrollo y conocimiento tributaria del país; 2) los cambios que se efectúen y se estructuren en las reformas tributarias son esenciales e integrales porque hace que el contribuyente reduzca poco a poco su informalidad; 3) el contribuyente no puede justificar su no pago o presentación errada de los tributos, aludiendo que el dinero no es administrado de manera correcta, impidiendo el desarrollo económico y social.

Hernández (2011), en su tesis *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa inversiones Vadami*, C.A Universidad de Oriente Núcleo Sucre, Curapano – Venezuela, concluyó:

Que un adecuado manejo y administración de los tributos, el cual consiste conocer a fondo, todo y cada uno de los elementos de la planificación fiscal utilizados y las normativas que lo rigen a los tributos, lo cual logra tener aspectos positivos que son beneficiosos para la empresa se ven reflejados en la cancelación de los tributos en concordancia con los tiempos establecidos, asimismo se consideran dentro de la cultura tributaria, tales como: el pacto social, una sociedad como proyecto, información conocimiento y participación, todos estos se ven reflejados en la empresa de forma eficiente, tomando en cuenta la incidencia de este proceso en los aspectos sociales y económicos. Asimismo, en relación al papel protagónico que debe cumplir con sus obligaciones tributarias, que le permita cumplir eficientemente sus objetivos y metas establecidas, es por ello necesario conocer las normas

tributarias para el cumplimiento adecuado de estas, ya que se ha observado que cuando se conoce con mayor profundidad las normas tributarias y las ventajas de esta, mayor cumplimiento tienen las empresas. (Hernández, 2011)

### **Antecedentes Nacionales**

Solórzano (2013), realizó la investigación *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. En la Universidad de La Salle Arequipa. Se concluyó:

Que el crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas. (p. 10)

El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria. (Solórzano, 2013, p.10)

Cabello (2013), *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María*, nos precisa:

Este estudio ofrece una discusión de la definición de conciencia tributaria, señalando además las razones por las cuales la conciencia tributaria debe ser motivo de gran Preocupación para las autoridades encargadas de velar por una correcta contribución. Luego analiza los determinantes principales y plantea que ésta problemática no tiene una causa única, sino que es producto de la combinación de servicios públicos deficientes y una falta rigurosidad con sanciones drásticas que ameriten un mayor compromiso y responsabilidad por parte de los propietarios de los establecimientos de hospedajes, que están acogidos al régimen de tercera categoría del impuesto a la renta. Dicha combinación resulta especialmente explosiva cuando el país se caracteriza por tener bajos niveles educativos en cuanto a saber los destinos y las razones por la cual pagan sus impuestos y como son administrados. Cabe resaltar que la conciencia tributaria es un factor determinante para el incremento de la evasión tributaria en esta parte de nuestro país, resultando una baja recaudación de tributos en este sector de los establecimientos de hospedajes. (p. 07)

Más adelante señala: La escasa conciencia tributaria de los contribuyentes, se origina, entre otras causas, por la ineficacia e ineficiencia de las políticas tributaria y la administración tributaria para generar y ejecutar información tributaria clara, precisa y de fácil entendimiento por todos los contribuyentes. Reflejándose ello en altos grados de desconocimiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dando lugar a altos niveles de evasión de impuestos, especialmente en rentas de tercera categoría, en los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María. (Cabello, 2013, p. 10)

Burga (2015), en su tesis *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú. Concluye:



Que una de las razones por la que las empresas comerciales no cumplen con sus obligaciones tributarias en nuestro país, es por la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria, sumado a ello la falta de sensibilización de los contribuyentes, generando que los contribuyentes incurran en infracciones y sanciones por parte de la administración tributaria, es por ello que se evidenció la poca cultura tributaria que poseen los comerciantes de gamarra en cuanto a sus obligaciones tributarias, donde los comerciantes tienden hacia la informalidad, generalmente porque consideran poca legitimidad a las instituciones recaudadoras de tributo.

### **Antecedentes Locales.**

Silva (2016). La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el Distrito de Celendín una estrategia de Mejora. Nos señala:

La presente investigación descriptivo correlacional que buscó ver la importancia de la cultura tributaria en la gestión de la micro y pequeñas empresas en el distrito de Celendín para esta investigación de tomó una muestra de 41 Mypes formales de una población de 150 Mypes del distrito de Celendín; para la obtención de los resultados de usó una encuesta. Se evidenció que los propietarios de las Mypes tienen un grado de instrucción superior en un 63%. Concluyendo así que Existe muchas expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por conocer más acerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones y si las hay son muy pocas, es la Administración Tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población para que puedan pagar sus tributos y los beneficios que acarren éstos para con el Estado. (p. 11)

Visalot (2016), *Percepción de la gestión administrativa y su relación con la cultura tributaria, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Año 2016*. Señala:

El trabajo fue de diseño de investigación descriptivo correlacional, se llegó a establecer que existe una relación significativa en cuanto a la Gestión administrativa y la Cultura Tributaria, ello debido a que el valor de la sig. Es de 0.000, así mismo, dicha correlación es catalogada como positiva considerable, pues el valor del coeficiente de correlación es igual a 0.703. Así mismo, se llegaron a dar con las siguientes conclusiones: Al analizar la dimensión planeación de la gestión administrativa en base a la percepción de los pobladores del distrito de Nueva Cajamarca, se llegó a establecer que esta es inadecuada, pues los pobladores sostienen que se evidencia descoordinación en cuanto a las cobranzas que se efectúan, una falta de capacitación en el personal, la falta de información por parte del personal, etc. En cuanto a la dimensión organización, esta resulta también ser inadecuada, debido a que los pobladores perciben que las instituciones no se organizan ni coordinan las actividades que deben de desarrollar, así como el hecho de que las reuniones que efectúan no son provechosas para los fines tratados. Las instituciones (SAT y la Municipalidad), no direcciona bien los objetivos y las metas a donde desean llegar por lo que sus colaboradores en encuentran perdidos a la hora de efectuar una consulta. En cuanto al control se refiere, este es inadecuado ya que no se evidencia mayor supervisión o monitoreo en el desarrollo de las actividades de los colaboradores. Los colaboradores del distrito de Nueva Cajamarca presentan un nivel bajo de cultura tributaria, ocasionada por la falta de confianza con las entidades encargadas del cobro, y por la percepción de que no se está pagando de forma justa los impuestos. (p. 11)

### **1.3 Teorías relacionadas al tema.**

#### **1.3.1 CULTURA TRIBUTARIA**

Para SUNAT (2012). “históricamente la palabra cultura ha variado con el transcurso del tiempo, así, para los romanos su significado hacía referencia al cultivo de la tierra y extensivamente al cultivo de la especie humana, siendo

utilizada también en forma aleatoria con el termino civilización (proveniente del latín), que es lo contrario a salvajismo o al barbarismo” (p.19).

A nivel internacional la UNESCO (1982) en el marco de la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales", declaro que:

“(...) la cultura puede considerarse, actualmente, como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden” (p.1).

Bromberg (2009), nos dice:

La cultura tributaria es el conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes.

Baldemar (2009). Expresa que:

La tributación es el pilar que sostiene al Estado y para que este pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos

pagados. Este cumplimiento tributario puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón.

Cabrera (2007), citado por Amasifuen (2016), agrega: “Si la ciudadanía percibiera consideración de parte de sus representantes, les concederían mayor fiabilidad y credibilidad. Para lograr ello, se deberían poner en práctica políticas destinadas a lograr que todas las personas (naturales y jurídicas), sin excepción, cumplamos con nuestros deberes y pagar oportunamente nuestros tributos” (p.76).

Finalmente, De Soto, en las citas de Amasifuen (2016) toca un tema muy interesante, que fácilmente sería materia de otra investigación, nos referimos a la informalidad, el autor nos dice:

En el Perú el inconveniente no radica en la informalidad de nuestra economía, sino por el contrario, en el propio Estado peruano. La informalidad no es más que la respuesta ciudadana natural a la poca capacidad del estado para satisfacer las necesidades básicas de la población en estado de pobreza. Concluye diciendo que cuando el estatus económico y político es el único camino para acceder a la formalidad, la población de clase baja tiene como única opción la informalidad (p.89).

Bravo (2010), señala que:

Los valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas y las percepciones del cumplimiento de las normas tributarias”. Estos valores que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. (p.29)

### 1.3.1.1 Dimensiones de la variable Cultura Tributaria.

Según Amasifuen (2016), “Cultura tributaria es un acumulado de condiciones básicas e indispensables que forman parte de la ciudadanía, que acepta aquello a lo que está obligado respecto del pago de sus tributos, lo que deriva en el incremento o disminución del cumplimiento de sus deberes fiscales. Es por ello que, generalmente, en los países más prósperos los ciudadanos son más conscientes y cumplidos con sus deberes tributarios” (p. 75).

Existen dos componentes de la cultura tributaria, uno de corte legal y otro ideológico. El componente legal está conformado por el peligro cierto del control que ejerce el Estado sobre los ciudadanos, quien tiene la facultad de, además de controlar, de obligarlo y sancionarlo por la inobservancia de sus deberes; el segundo componente está relacionado al nivel de satisfacción que presenta la ciudadanía respecto de los recursos con que contribuye para que el Estado cumpla adecuadamente con sus obligaciones, siendo aquí importante que el ciudadano sienta que por lo menos una pequeña parte de sus aportes le está siendo retribuida mediante la prestación de los servicios públicos básicos. (Amasifuen, 2016, p.75)

**Tabla 2:**

*Dimensión: Cultura Tributaria*

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	1. Tributo 2. Derechos y Obligaciones Tributarias 3. Valores Personales 4. Preparación Académica

**Fuente:** Elaboración propia en base al autor

## 1. Tributo.

Ante ello, autores como Zuzunaga, Vega, Cabrera, y Breyer (2008) nos dicen:

“El Tribunal Constitucional toma la conceptualización de Geraldo Ataliba, y nos dice que el tributo es la obligación jurídica monetaria, *ex lege*, que no corresponde a una sanción producto de un acto ilegal, en el cual, el sujeto activo siempre será una persona jurídica pública y el sujeto pasivo será una persona (natural o jurídica) determinada por ley. Partiendo de esta definición, los autores nos dan a conocer que los elementos primarios del tributo son: i) Es creado legalmente, ii) la obligación monetaria se basa en el *ius imperium* del Estado, y iii) son coercitivos (p.228). Además de estos elementos, nuestra jurisprudencia constitucional ha incorporado a la Capacidad Contributiva, necesaria para configurar el tributo” (p.229).

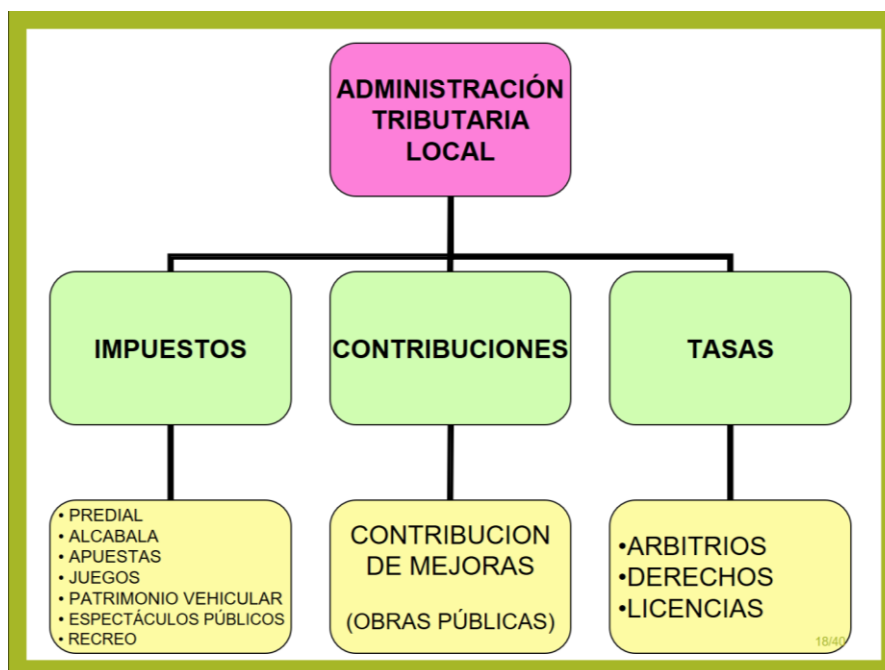
**Tabla 3:**

*Dimensión: Tributo*

<b>Tributo</b>	Para usted, ¿tributo es todo aquello que cobran las municipalidades?
	Para usted, ¿tributo es la obligación de pago que tenemos todos los ciudadanos para contribuir con el beneficio de nuestra sociedad, de acuerdo a nuestra capacidad?
	¿Cree usted que la población cuenta con suficiente información para realizar el pago del impuesto predial?
	¿Sabe usted si el impuesto predial se cancela de forma anual o mensual?

Fuente: Elaboración propia en base al autor

**De acuerdo al Decreto Supremo 156-2004-EF (2004), El Texto Único Ordenado de Tributación Municipal – LTM, Los tributos municipales se clasifican – Ver figura 01.**



**Figura 1:** Tributos Municipales

Fuente: Decreto Supremo 156-2004-EF (2004)

De donde:

**Tabla 4:**

*Clasificación de Tributos*

<b>IMPUESTO</b>	Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado: Predial, Alcabala, Vehicular, Apuestas, Juegos. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).
<b>CONTRIBUCIONES</b>	Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras o actividades públicas, por parte de la Municipalidad. Decreto Supremo 156-2004-EF (2004).
<b>TASAS</b>	Según el Decreto Supremo 156-2004-EF (2004), Las tasas, son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación

	<p>efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.</p> <p>Las Tasas, entre otras, pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Arbitrios:</b> Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado. Ej. serenazgo, limpieza pública</li> <li>2. <b>Derechos:</b> Tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso y aprovechamiento de bienes públicos. Ej. Pasaporte, partidas</li> <li>3. <b>Licencias:</b> Tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Ej. De funcionamiento de construcción</li> </ol>
--	--

Para los efectos de nuestra investigación y de la realidad del Distrito de Pulan conceptualizaremos únicamente el impuesto predial, para lo cual, diremos lo siguiente:

### **Impuesto predial.**

El Impuesto Predial es una contribución anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Decreto Supremo 156-2004-EF, 2004).



## **2. Derechos y obligaciones tributarios.**

### **Derechos.**

El Decreto Supremo 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), en su artículo 92 nos dice cuáles son los derechos que todo contribuyente tiene, entre los ellos mencionares a:

- a. El respeto, con el que deben ser tratados por todos los integrantes de la Administración Tributaria.
- b. Solicitar la devolución de los importes cancelado en forma indebida o excesivamente.
- c. A presentar declaraciones juradas sustitutorias o rectificatorias.
- d. A impugnar utilizando los recursos y medios contemplado por ley.
- e. Al seguimiento de sus trámites y procedimientos, pudiendo solicitar reportes sobre la situación actual de los mismos.

### **Obligaciones.**

De igual manera, el Código Tributario, en su artículo 87 contempla las obligaciones de los contribuyentes, entre las cuales referenciamos las siguientes:

- a. A inscribirse ante Administración Tributaria correspondiente.
- b. A consentir los controles programados y ejecutados por la Administración
- c. Entregar la información requerida por la Administración.
- d. Cumplir con el pago oportuno de sus impuestos.

**Tabla 5:**

*Dimensión: Derechos y Obligaciones Tributarias*

Derechos y Obligaciones Tributarias	¿Sabe Ud. ¿Sus derechos como contribuyente a la municipalidad?
	¿Sabe usted que tiene derecho a ser tratado con respeto por todos los trabajadores municipales?
	Ud. Es muy bien atendida en la municipalidad y le explican bien el pago de sus tributos
	¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias con la Municipalidad de Pulan?
	¿Sabe Ud. ¿Qué tiene que pagar el impuesto predial o autoevalúo?
	¿Sabía usted que debe presentar su declaración jurada de autoevalúo?
	¿Sabía usted que debe declarar a la municipalidad todas las compras y ventas de sus inmuebles?

Fuente: Elaboración propia en base al autor

### **3. Valores personales.**

Montuschi (2008) en su trabajo de investigación titulado: “Los valores personales y los valores corporativos en el comportamiento ético en la empresa nos dice que los valores corresponden a creencias que cada persona o grupo de personas estima como trascendental en la vida; asimismo, cada individuo tiene sus propios valores éticos y morales que va incorporando y formando a lo largo de su vida, constituyéndose en los fundamentos de sus decisiones y elecciones. Los valores se incorporan a las personas a través de la educación, instrucción, o consideraciones estéticas o morales, son adquiridos desde los primeros años de vida conjuntamente con el lenguaje, se afianzan y extienden en la edad escolar” (p.2).

**Tabla 6:**

*Dimensión: Valores Personales*

Valores Personales	¿Sus familiares cumplen con el pago del impuesto predial?
	¿Sus padres, le han enseñado que se debe pagar tributos o impuestos?
	En la escuela, ¿sus maestros le enseñaron sobre la importancia de los impuestos?
	¿Alguna vez la municipalidad le ha brindado información o capacitación sobre los tributos o impuestos?

**Fuente:** Elaboración propia en base al autor

### **Preparación académica.**

Quintanilla (2012) al abordar el Rol de la Universidad en la Cultura Tributaria, nos dice: “El rol que cumplen las universidades es la búsqueda del bienestar común de la sociedad, y ello es posible en la medida que la universidad coadyuve a lograr los objetivos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales de la sociedad. Entre los elementos económicos encontramos a la tributación, entonces la universidad debe ayudar al cumplimiento de los objetivos fiscales del estado, para lo cual, su plana curricular debe estar orientada a dar a conocer a la sociedad los beneficios del cumplimiento espontáneo y oportuno de los tributos. No basta con el dictado de cursos destinados a difundir la tributación y sus beneficios, sino que se debe ahondar en el rol universitario para generar, sostener, robustecer y difundir la cultura tributaria” (p.109).

**Tabla 7:**

*Dimensión: Preparación Académica*

Preparación Académica	¿Tiene usted estudios primarios?
	¿Tiene usted estudios secundarios?
	¿Tiene usted estudios técnicos?
	¿Tiene usted estudios superiores - universitario?

**Fuente:** Elaboración de la Investigadora

### **1.3.2 Segunda Variable – Conciencia Tributaria**

Para Alva (1995), expresa:

“Resulta arduo intentar definir este concepto a partir de aquello que perciben nuestros sentidos; para el autor, debemos entender por conciencia fiscal como la internalización en los ciudadanos de los derechos y deberes fiscales estipulados legalmente, para que su cumplimiento sea espontáneo y voluntario, teniendo plena certeza que cumpliendo con sus deberes se forjará el beneficio común para todos los ciudadanos” (p.37).

Mehl (citado por el profesor Alva 1995), nos dice:” En la medida que la sociedad adopte el principio impositivo, se someta espontáneamente a cumplir con sus deberes fiscales, la población sentirá que pertenece o forma parte de una sociedad. Con ello se pone en evidencia la relación existente entre la cohesión y estabilidad de una sociedad” (p.37).

Bravo (2011), la conciencia tributaria se refiere a la motivación propia de pagar impuestos, en la que tiene un rol la formación de la cultura política ciudadana respecto a la apropiación de lo público.

SUNAT (2012), la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de los individuos de

contribuir tributariamente. También la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. Asimismo, señala que la conciencia tributaria tiene dos dimensiones:

- Como proceso: Referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria, ya que suceden eventos que dan justificación al comportamiento del ciudadano en relación a la tributación.
- Como contenido: Referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que las personas adopten varias posiciones que van desde tolerar la evasión y el contrabando, hasta no tolerarlos en absoluto. De esta manera, se puede precisar que la conciencia tributaria va más allá de la definición de educación tributaria, ya que la conciencia tributaria es el producto de la percepción interna del ser humano y la educación tributaria recibida durante años de formación. Esta conciencia va a dar lugar al desarrollo de valores y actitudes que determinarán el comportamiento de las personas con respecto al sistema tributario

### **1.3.2.1 Dimensiones de la variable Conciencia Tributaria**

Alva (1995), nos dice también que existen tres elementos (a nuestro entender) consecuentes que se encuentran presentes en su definición de Conciencia tributaria o fiscal, estos son:

Interiorización de los Deberes Tributarios en el tiempo. Este proceso no se logrará de la noche a la mañana, requiere de un elaborado trabajo de capacitación y concientización a largo plazo, para que gradualmente la población conozca cuáles son sus deberes, derechos y las conductas

que le son permitidas y prohibidas como contribuyente y las sanciones que le generarían su incumplimiento. En esta etapa se debe lograr que mediante el “factor de riesgo”, los ciudadanos perciban que cumplir con sus deberes es mejor que faltar a ellos.

“El cumplimiento voluntario”. En esta etapa el contribuyente, habiendo interiorizado sus deberes tributarios, desea cumplir voluntariamente con ellos, sin esperar coacción por parte del Estado.

“La percepción de beneficio común”. Finalmente, los contribuyentes deben tener la convicción que cumpliendo oportunamente con sus deberes fiscales conlleva el beneficio común para toda la sociedad.

**Tabla 8:**

*Dimensión: Conciencia Tributaria*

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias
	Conciencia de pago voluntario
	Conciencia de beneficio común

**Fuente:** Elaboración propia en base al autor

### **Cumplimiento voluntario de normas tributarias.**

El derecho tributario está conformado por un conjunto de normas, dentro de las cuales encontramos, en primer orden, la Constitución Política del Perú, que en su Título III, capítulo IV regula lo referente al Régimen Tributario y Presupuestal del Estado.

Asimismo, en segundo orden de jerarquía se encuentra el Código Tributario, contiene las reglas generales, definiciones, derechos y obligaciones, y las facultades de la Administración Tributaria, siendo esta norma de uso general para todas las administraciones tributarias a nivel nacional incluyendo los gobiernos locales, en cuanto a las normas que le son aplicables.

En tercer orden encontramos al Decreto Supremo 156-2004-EF (2004), Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual clasifica y desarrolla cada uno de los impuestos que administran y recaudan por los gobiernos locales.

Las normas acotadas, establecen una serie de Derechos, Obligaciones (desarrolladas líneas arriban) así como las potestades de la administración tributaria municipal, siendo interesante desarrollar esta dimensión en cuanto a su cumplimiento voluntario por parte de la población del distrito de Pulán – Santa Cruz - Cajamarca.

Para ello debemos tener presente el nivel o grado de “Conciencia Tributaria” de la población, entendiendo esta variable como la internalización y fidelización del conjunto de valores cívicos, familiares, creencias, costumbres que conforman la Cultura Tributaria

**Tabla 9:**

Dimensión: *Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias*

Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias	¿Considera que es necesario inscribirse ante la municipalidad y presentar declaración jurada de sus predios anualmente?
	¿Considera que es necesario cumplir con pagar nuestros tributos
	¿Considera necesario declarar ante la municipalidad, la compra o venta de sus inmuebles?

**Fuente:** Elaboración propia en base al autor

### **Conciencia de Pago voluntario.**

Hemos esbozado una conceptualización de la “recaudación por impuesto predial”, como dimensión de la variable Cultura Tributaria, ahora al igual que la anterior, debemos desarrollar el cumplimiento voluntario de

la obligación de pago (de sus impuestos) que tiene la población del distrito de Pulán – Santa Cruz Cajamarca

El enfoque de estas dimensiones, cumplimiento voluntario de normas tributarias y pago voluntario, debe mantenerse dentro del concepto y elementos de la variable cultura tributaria.

Dicho de otra manera, el grado de internalización y fidelización del concepto de cultura tributaria nos conllevará, necesariamente, a fijar la correlación entre las variables y las dimensiones investigadas.

**Tabla 10:**

Dimensión: *Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias*

Conciencia de pago voluntario	¿Cree usted que es importante cancelar voluntariamente el pago de su impuesto predial?
	¿Considera importante el pago puntual del impuesto predial?
	¿Considera que el importe que usted cancela por impuesto predial, es lo justo y corresponde a la realidad?

**Fuente:** Elaboración propia en base al autor

**Beneficio común.**

Los tributos pagados por los ciudadanos forman parte de los recursos y medios empleados por el Estado para asumir el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Es importante conocer y entender que con el pago de nuestros tributos el estado podrá satisfacer las necesidades públicas y logrará el beneficio común de todos los ciudadanos.



**Tabla 11:**

*Dimensión: Conciencia de beneficio común*

Conciencia de beneficio común	¿Cree usted que el pago de sus tributos o impuestos permite lograr el beneficio común?
	¿Cree usted que el pago de sus tributos o impuestos permite la realización de obras en beneficio de la comunidad?
	¿Considera usted que sus necesidades básicas se encuentran satisfechas?
	¿Considera usted la municipalidad invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos?

**Fuente:** Elaboración propia en base al autor

#### **1.4. Formulación del Problema.**

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la conciencia Tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán - Cajamarca?

#### **Problemas Específicos**

1. ¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria con respecto al impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán - Cajamarca, 2018?
2. ¿Cuál es el nivel de la conciencia Tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán - Cajamarca, 2018?

#### **1.5. Justificación del Estudio**

##### **1.5.1 Justificación legal.**

Nuestra investigación cumple con las normas que exige la Universidad César Vallejos y lo que contempla la ley Universitaria en relación a los grados Académicos y a la obtención del título profesional por modalidad de sistema de tesis

Además, el D.S N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular concede suma importancia a las estrategias o propuestas de un determinado plan en el proceso educativo, por lo tanto este trabajo de investigación contribuye al fortalecimiento y cumplimiento de la ley general.

### **1.5.2 Justificación Teórica Científica.**

La importancia de nuestra investigación reside en que permite establecer el nivel de conocimiento del concepto Cultura Tributaria de la población de la Municipalidad distrital de Pulan y establecer el grado de relación que éste tiene sobre la Conciencia Tributaria, de dicha población.

Las implicancias metodológicas del presente estudio se respaldan en la utilidad que tendrá identificar, como una primera instancia, la relación entre nivel de conocimiento del concepto Cultura Tributaria y la conciencia Tributaria de la población de la municipalidad distrital de Pulán – Santa Cruz - Cajamarca, y que permitirá en un futuro realizar investigaciones tendientes a proponer mecanismos de solución cuyo objetivo sea revertir los niveles actuales de estos conceptos.

### **1.5.3 Justificación Práctica.**

La presente investigación servirá para que las autoridades del distrito de Pulan – Cajamarca dicten normas municipales e implementen mecanismos o programas para difundir en la población del distrito Pulán el concepto de Cultura Tributaria, lo que permitirá un mayor nivel de conocimiento respecto de los beneficios que acarrea el cumplir oportuna y eficazmente con sus deberes tributarios locales, para, de manera definitiva internalizar el concepto de Cultura Tributaria en la población en estudio.

## **1.6 Hipótesis:**

### **Alternativa (H<sub>1</sub>)**

Existe relación significativa entre cultura tributaria y conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca.

### **Nula (H<sub>0</sub>)**

No existe relación significativa entre cultura tributaria y conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo general**

Establecer la relación entre la cultura tributaria y la conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca. Noviembre 2018

### **1.7.2 Objetivos específicos**

- Conocer el grado de cultura tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán
- Identificar el nivel de conciencia Tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán.

## II. MÉTODO

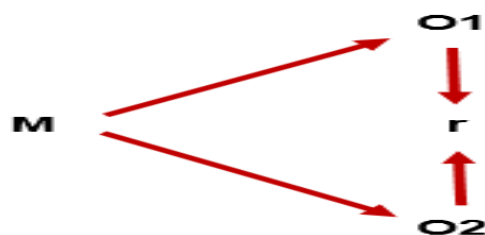
### 2.1. Diseño de la investigación:

#### 2.1.1 Enfoque de Investigación : Cuantitativo

En correspondencia con el Tipo de estudio, el Diseño de la investigación se ha esquematizado de la siguiente manera:

#### 2.1.2 Diseño de Investigación: No experimental – correlacional.

Donde:



**M: Muestra o población.** Conformada por los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad de Pulán - Cajamarca.

**O1: Variable 1:** Cultura Tributaria.

**O2: Variable 2:** Conciencia Tributaria.

**r:** Correlación entre las variables

### 2.2. Variables, Operacionalización

#### 2.2.1. Definición Conceptual.

**A. Variable 1.** Cultura Tributaria:

Armas y Colmenares (2010). Nos señala:

“La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente”.

**B. Variable 2. Conciencia Tributaria:**

SUNAT (2012), la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de los individuos de contribuir tributariamente. También la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

Esta variable será analizada desde la perspectiva de los contribuyentes del Distrito de Pulán – Santa Cruz - Cajamarca, para así identificar el grado de internalización de la población del concepto de cultura tributaria y verificar el nivel de conciencia para: i) el cumplimiento voluntario de las normas tributarias, ii) para el pago voluntario de sus impuestos y, iii) el nivel de conciencia de beneficio común de la sociedad.

**Tabla 12:***Definición operacional de las variables*

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>INSTRUMENTOS / TECNICAS</b>
CULTURA TRIBUTARIA	1. Tributos	Porcentaje de pobladores que conocen los tributos a los que se encuentran obligados	Test Propio
	2. Derechos y obligaciones	Porcentaje de pobladores que conocen cuales son sus derechos y obligaciones tributarias	
	3. Valores personales	Porcentaje de ciudadanos que reconocen los valores que forman parte de la conciencia fiscal.	
	4. Preparación académica	Porcentaje de ciudadanos con instrucción inicial, primaria, secundaria, superior técnica y profesionales.	
	5. Recaudación por impuesto predial	Porcentaje de contribuyentes que cancelan su impuesto	
CONCIENCIA TRIBUTARIA	1. Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias	Porcentaje de ciudadanos que cumplen voluntariamente sus obligaciones tributarias.	Encuestas
	2. Conciencia de pago voluntario	Porcentaje de ciudadanos que cumplen voluntariamente con el pago de sus tributos.	
	3. Conciencia de beneficio común	Porcentaje de personas que perciben el beneficio común con el pago de impuestos.	

**Fuente:** Elaboración de la Investigadora

## **2.3. Población y muestra**

### **2.3.1 Población.**

Tamayo y Tamayo (1997) define a la población como el todo de aquellos fenómenos o acontecimientos sometidos a estudio, cuyas unidades contiene caracteres comunes, los mismos que son sometidos a estudio dando origen a los datos que conforman la investigación (p.114).

En la presente investigación, de estudio estuvo constituida por los 454 propietarios de predios urbanos ubicados en la jurisdicción del distrito de Pulán – Santa Cruz – Cajamarca, de acuerdo a los registros de la referida Municipalidad.

### **2.3.2 Muestra.**

Hernández et al. (2006), puntualizaron que, a efectos de establecer el tamaño de la muestra, es necesario hacer uso del muestreo aleatorio simple con varianza máxima, que se trata de un muestreo probabilístico, en el cual, cada elemento tiene la misma posibilidad de constituirse en muestra.

La muestra de estudio estuvo constituida por 208 propietarios de predios urbanos, calculada con fórmula estadística.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas ya que se conoce el tamaño de la población con fiabilidad.

**Tabla 13:***Determinación de la Muestra*

DETALLE	DATO	
Grado de confianza (1- $\alpha$ )	$\alpha$	0.95
Distribución normal estandarizada	Z	1.96
Si tiene característica de interés	P	0.5
No tiene característica de interés	Q	0.5
Error (Precisión)	E	0.05
Tamaño de la población casas	N	454

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.50 * 0.50 * 454}{0.05^2(454 - 1) + 1.96^2 * 0.50 * 0.50}$$

$$n = \frac{3.8416 * 113.5}{0.0025(453) + 3.8416 * 0.25}$$

$$n = \frac{436.0216}{1.1325 + 0.9604}$$

$$n = \frac{436.0216}{2.0929}$$

$$n = 208.3337$$

$$n = 208$$

## 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

**2.4.1. Técnica:** Se utilizó la técnica de la encuesta.

**2.4.2. Instrumento:** 2 test elaborados por la investigadora

El instrumento empleado fueron el Test de Cultura Tributaria y el test de Conciencia Tributaria, mediante ítems adecuadamente formulados y de acuerdo a



la teoría reportada, los mismos que fueron aplicados a los contribuyentes de la muestra de estudio, vale decir a los pobladores propietarios de predios urbanos del Distrito de Pulán

La encuesta, fue un cuestionario de 19 preguntas, para la primera variable Cultura Tributaria en cuatro ítems y para la segunda variable Conciencia Tributaria tres ítems en 10 preguntas como alternativas propuestas de los diferentes ítems.

## **2.5. Métodos de análisis de datos.**

El método de análisis de resultados se realizó por medio de tablas y figuras, utilizándose el paquete estadístico SPSS, Microsoft Excel donde se calcularon las frecuencias porcentuales y el coeficiente de correlación Tau de Kendall.

## **2.6. Aspectos éticos.**

La investigación se realizó utilizando los requisitos mínimos de toda investigación científica con relación a la validez y confiabilidad del instrumento; la validez se reflejó en la interpretación concreta de los resultados y la confiabilidad permite la posibilidad de replicar el estudio utilizando los mismos métodos y estrategias de recolección de datos, se respetó la opinión de los encuestados y se plasmó tal cual sus perspectivas, se brindó información a los propietarios que formaron parte del estudio para que la investigación sea de la más acertada.

La encuesta fue aplicada con el consentimiento de los propietarios y de forma anónima.

### III. RESULTADOS

**Tabla 14:**

*Contribuyentes del impuesto predial urbano según Cultura Tributaria – Dimensión Tributo. Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

DIMENSION TRIBUTU	ENCUESTA	
	SI	NO
1. Para usted, ¿tributo es todo aquello que cobran las municipalidades?	64.9%	35.1%
2. Para usted, ¿tributo es la obligación de pago que tenemos todos los ciudadanos para contribuir con el beneficio de nuestra sociedad, de acuerdo a nuestra capacidad?	87.5%	12.5%
3. ¿Cree usted que la población cuenta con suficiente información para realizar el pago del impuesto predial?	33.7%	66.3%
4. ¿Sabe usted si el impuesto predial se cancela de forma anual o mensual?	74.0%	26.0%

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

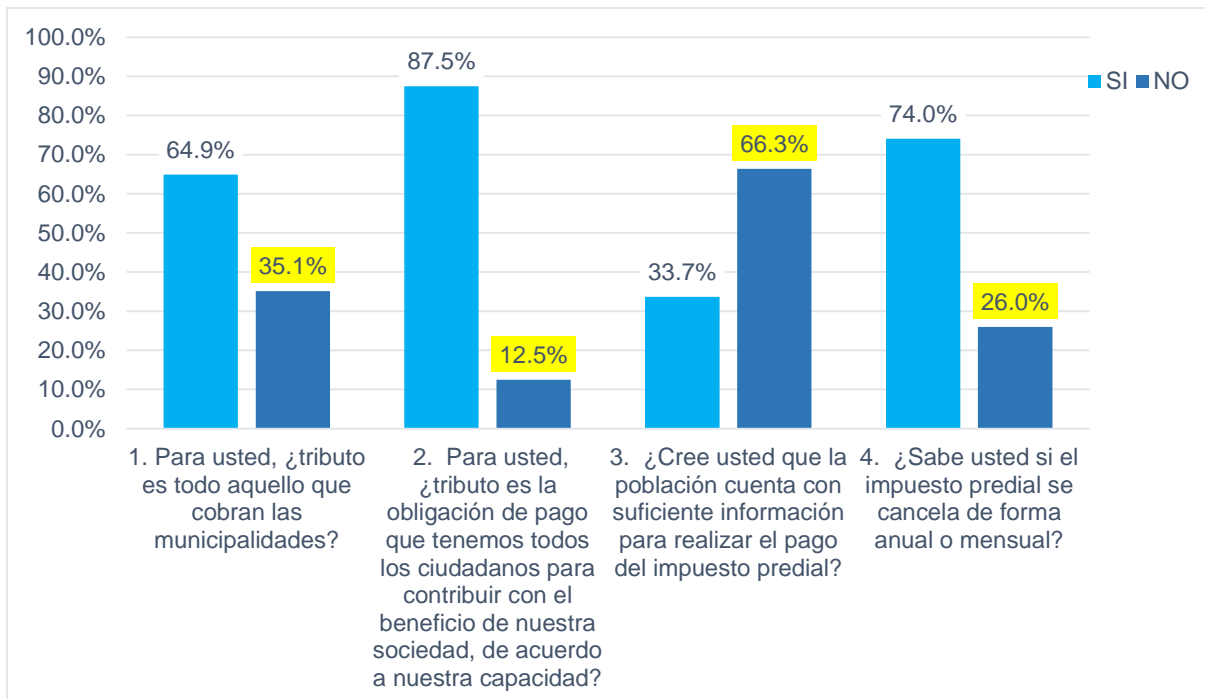


Figura 2: Dimensión Tributo.

Fuente: Tabla 14

## Interpretación:

En la Dimensión Tributo, se encontró que el 66,3% de los contribuyentes del impuesto predial expresaron que la población no cuenta con suficiente información para realizar el pago del impuesto predial, y el 35,1% no supieron decir el concepto de tributo.

Las opiniones desfavorables fueron en promedio de 34,98% en la Dimensión Tributo de la variable Cultura Tributaria.

**Tabla 15:**

*Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria – Dimensión Derecho y Obligaciones. Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

OPINIONES	ENCUESTA	
	SI	NO
<b>Derechos y obligaciones</b>		
5. ¿Conoce Ud. sus derechos como contribuyente a la municipalidad?	<b>38.0%</b>	<b>62.0%</b>
6. ¿Sabe usted que tiene derecho a ser tratado con respeto por todos los trabajadores municipales?	<b>86.5%</b>	<b>13.5%</b>
7. Ud. Es muy bien atendida en la municipalidad y le explican bien el pago de sus tributos	<b>24.0%</b>	<b>76.0%</b>
8. ¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias con la Municipalidad de Pulán?	<b>66.3%</b>	<b>33.7%</b>
9. ¿Sabe Ud. Que tiene que pagar el impuesto predial o autoevalúo?	<b>76.4%</b>	<b>23.6%</b>
10. ¿Sabía usted que debe presentar su declaración jurada de autoevalúo?	<b>73.6%</b>	<b>26.4%</b>
11. ¿Sabía usted que debe declarar a la municipalidad todas las compras y ventas de sus inmuebles?	<b>83.2%</b>	<b>16.8%</b>

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

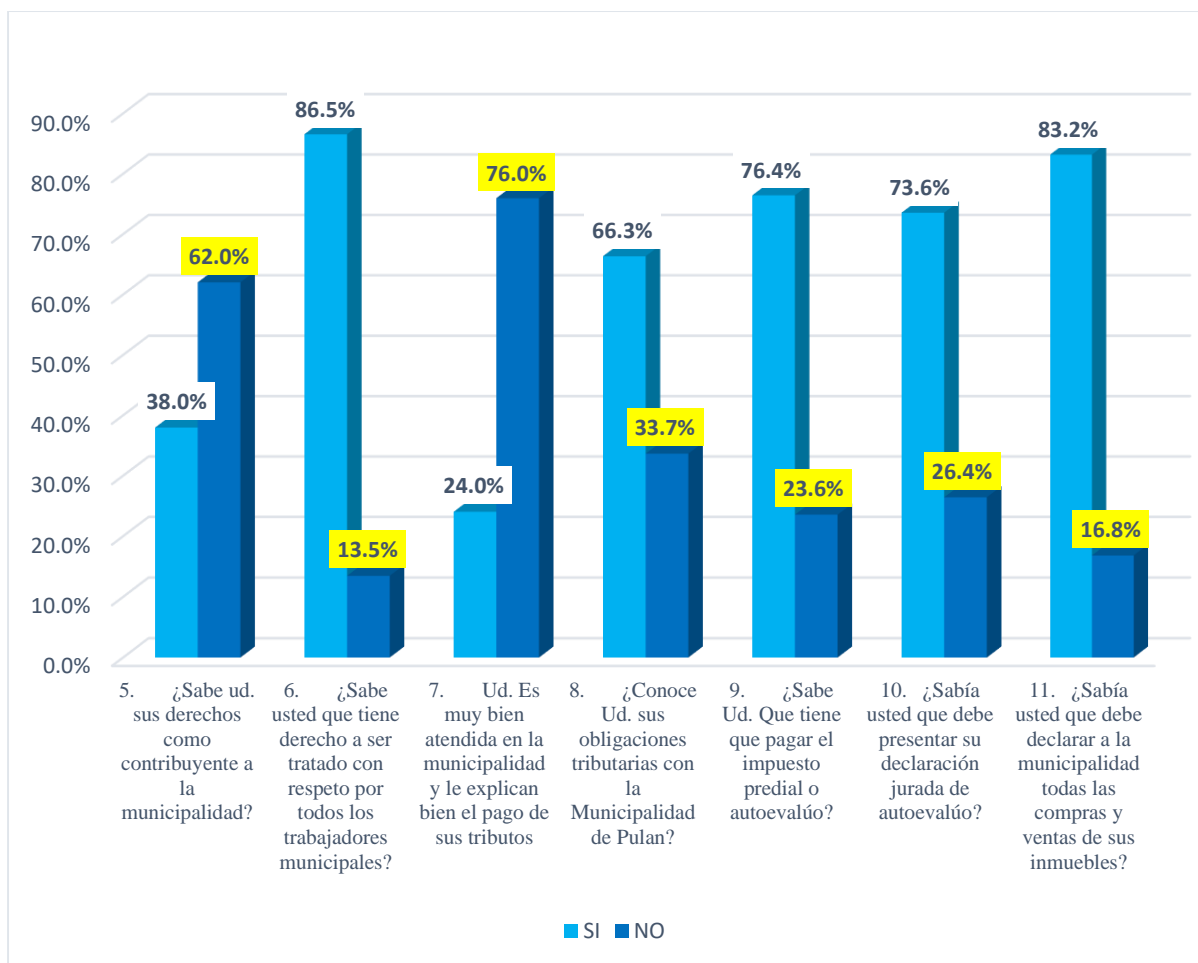


Figura 3: Derecho y Obligaciones.

Fuente: Tabla 15.

### Interpretación:

En la Dimensión Derechos y Obligaciones de la Cultura Tributaria, se encontró que el 76% de los contribuyentes del impuesto predial manifestaron que no se sienten bien atendidos y no le explican el pago de sus tributos, el 62% manifestaron desconocer sus derechos como contribuyentes, también se evidencio que el 33,7% de estos contribuyentes desconocen sus obligaciones tributarias

En la Dimensión Derechos y Obligaciones de la variable Cultura Tributaria, las opiniones desfavorables fueron en promedio de 36%.

**Tabla 16:**

*Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria –Dimensión Valores personales. Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

OPINIONES	ENCUESTA	
	SI	NO
<b>VALORES PERSONALES</b>		
12. ¿Sus familiares cumplen con el pago del impuesto predial?	36.5%	63.5%
13. ¿Sus padres, le han enseñado que se debe pagar tributos o impuestos?	41.3%	58.7%
14. En la escuela, ¿sus maestros le enseñaron sobre la importancia de los impuestos?	31.4%	68.6%
15. ¿Alguna vez la municipalidad le ha brindado información o capacitación sobre los tributos o impuestos?	32.2%	67.8%

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

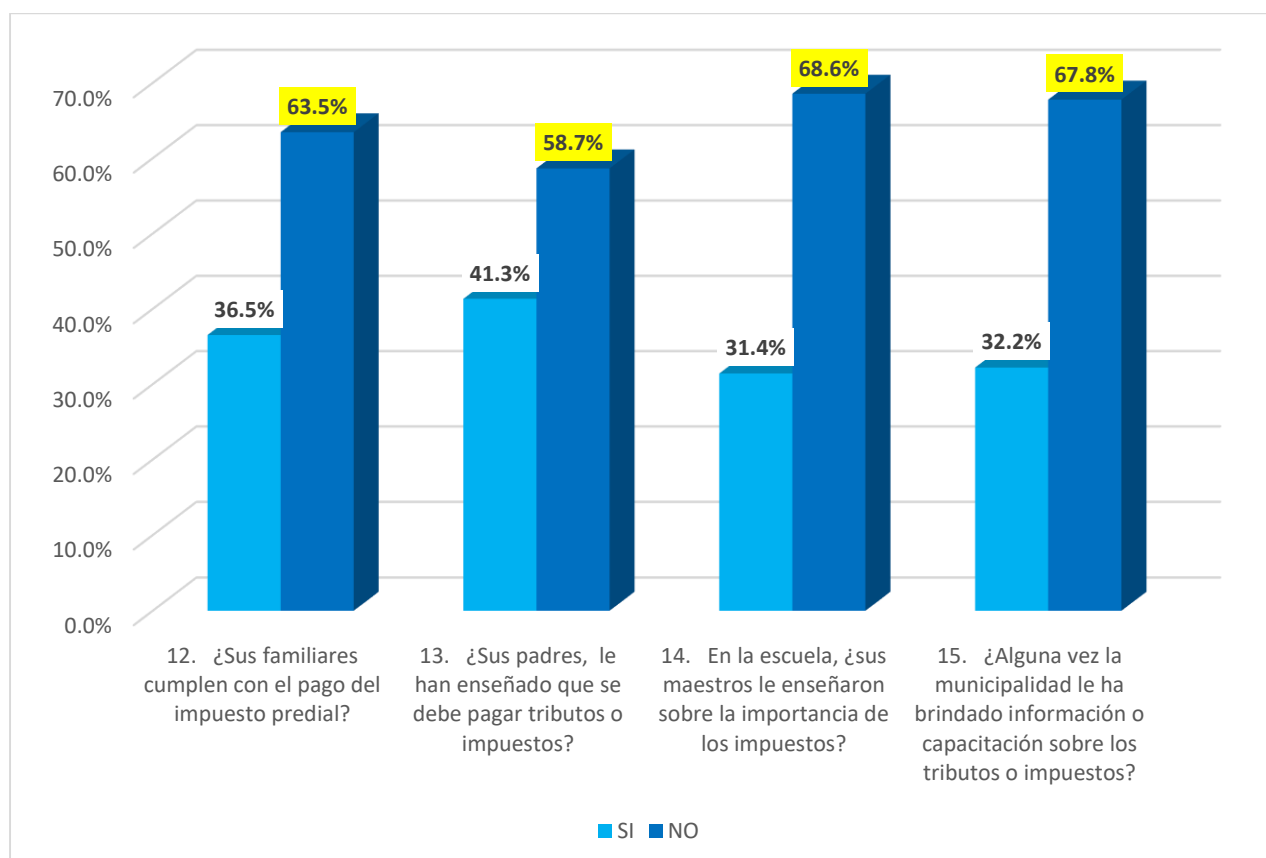


Figura 4: Dimensión: Valores Personales.

Fuente: Tabla 16.

## Interpretación:

En la Dimensión Valores Personales, el 68.6% de los contribuyentes han manifestado que en sus colegios sus maestros no les han enseñado sobre la importancia de los impuestos, el 67.8% de los contribuyentes afirmaron que la municipalidad no le ha brindado información o capacitación sobre los tributos o impuestos, donde se puede señalar que la población en un 63.5% conocen que sus familiares no pagan su impuesto predial y el 58.75% hace referencia que sus padres no les han enseñado que deben de pagar sus tributos.

Las opiniones desfavorables fue en promedio del 64.66% en la dimensión de Valores Personales.

### Tabla 17:

*Contribuyentes del impuesto predial según Cultura Tributaria – Dimensión Preparación académica. Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

OPINIONES	ENCUESTA	
	SI	NO
<b>PREPARACION ACADEMICA</b>		
16. ¿Tiene usted estudios primarios?	<b>100.0%</b>	<b>0.0%</b>
17. ¿Tiene usted estudios secundarios?	<b>91.3%</b>	<b>8.7%</b>
18. ¿Tiene usted estudios técnicos?	<b>22.1%</b>	<b>77.9%</b>
19 ¿Tiene usted estudios superiores - universitario	<b>17.8%</b>	<b>82.2%</b>

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

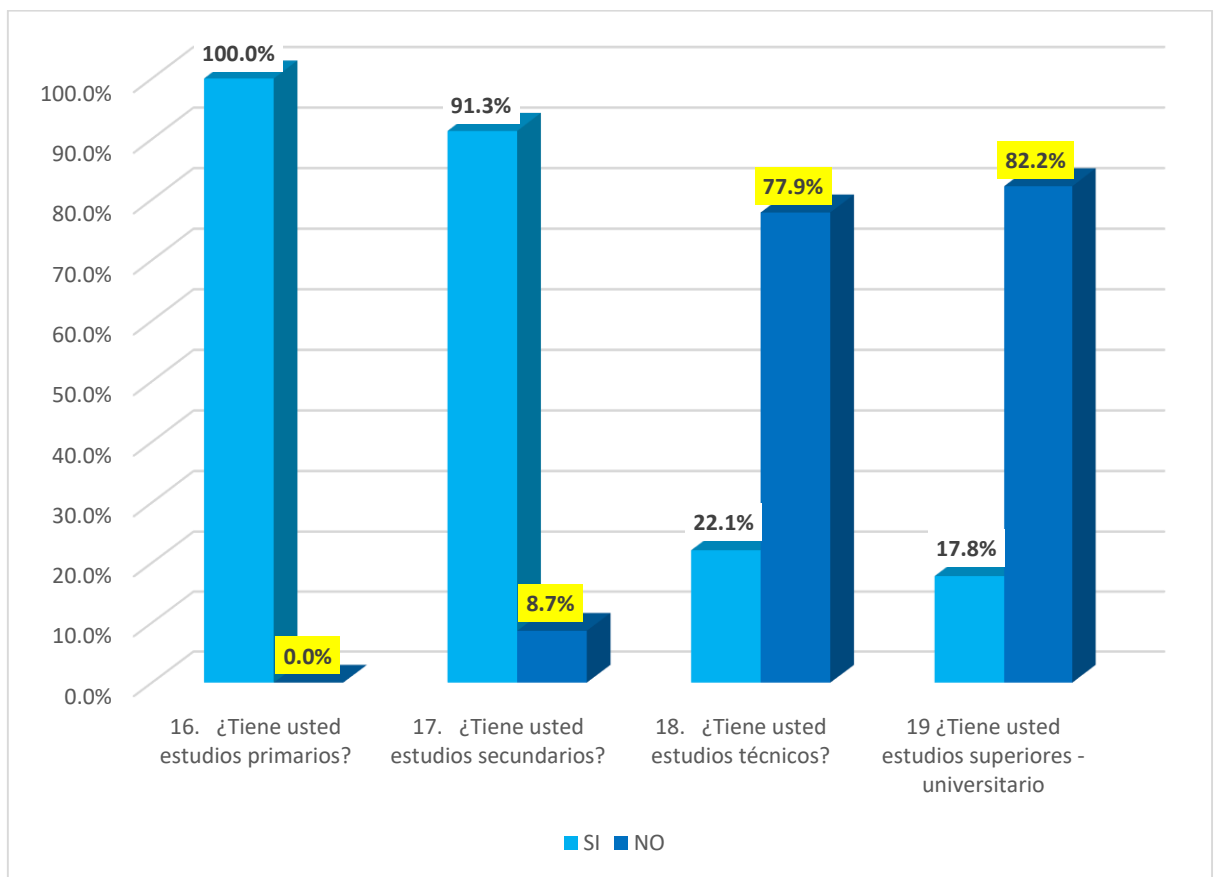


Figura 5: Dimensión: Preparación Académica

Fuente: Tabla 17.

### Interpretación:

En la Dimensión Preparación Académica, se destaca que en un 82.2% de los encuestados no tienen estudios superiores y el 77.9% no cuentan con estudios técnicos

Teniendo en Promedio dicha dimensión en forma negativa del 42.2%.

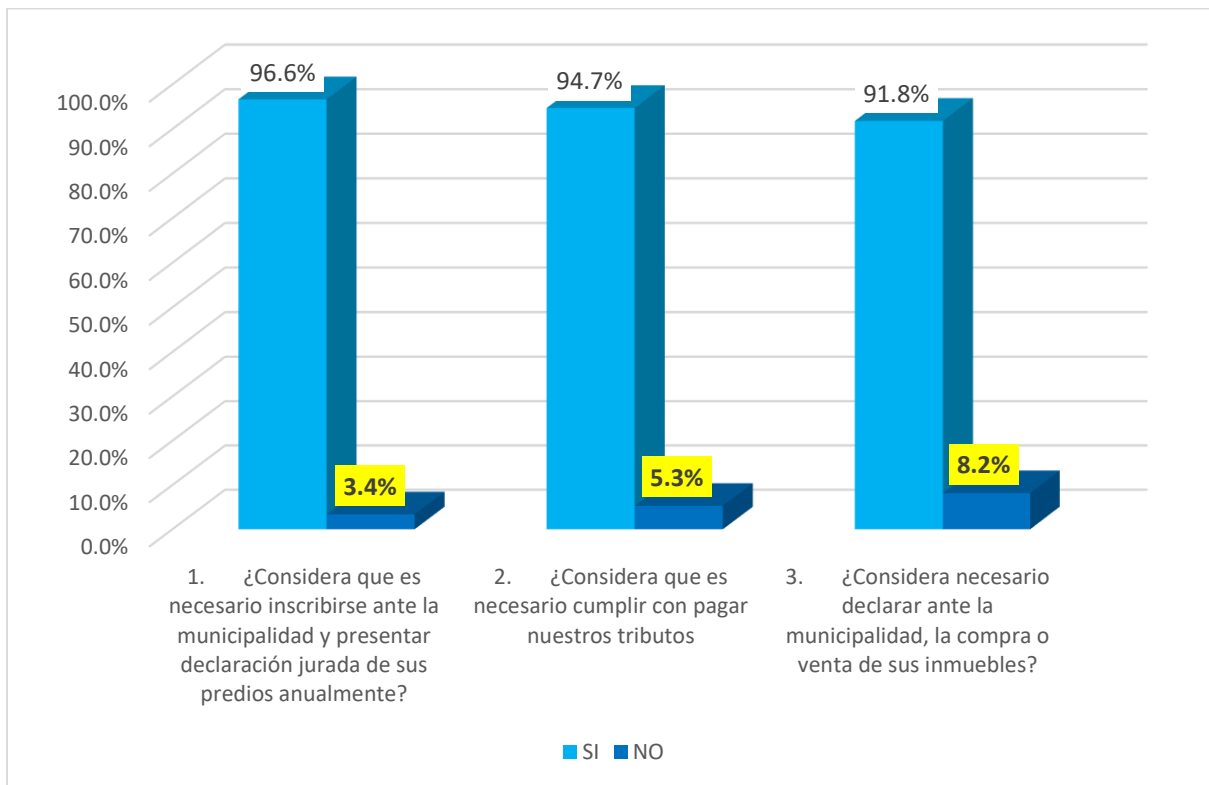
### 3.1.2 Descripción de la Segunda Variable: CONCIENCIA TRIBUTARIA.

**Tabla 18:**

*Dimensión: Conciencia de Cumplimiento Voluntario de Normas Tributarias.  
Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

OPINIONES	ENCUESTA	
	SI	NO
<b>CONCIENCIA DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE NORMAS TRIBUTARIAS</b>		
1. ¿Considera que es necesario inscribirse ante la municipalidad y presentar declaración jurada de sus predios anualmente?	<b>96.6%</b>	<b>3.4%</b>
2. ¿Considera que es necesario cumplir con pagar nuestros tributos	<b>94.7%</b>	<b>5.3%</b>
3. ¿Considera necesario declarar ante la municipalidad, la compra o venta de sus inmuebles?	<b>91.8%</b>	<b>8.2%</b>

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018



**Figura 6: Dimensión:** Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias

Fuente: Tabla 18



## Interpretación:

En la Dimensión Cumplimiento tributario de normas tributarias se encontró que el 8% de los contribuyentes del impuesto predial manifestaron que consideran innecesario declarar ante la municipalidad, la compra o venta de sus inmuebles, siendo en promedio las opiniones desfavorables en esta dimensión del 5.63%.

### Tabla 19:

*Dimensión: Conciencia del Pago Voluntario. Municipalidad Distrital de Pulán.  
Noviembre 2018*

OPINIONES	ENCUESTA	
	SI	NO
<b>CONCIENCIA DE PAGO VOLUNTARIO</b>		
4. ¿Cree usted que es importante cancelar voluntariamente el pago de su impuesto predial?	<b>97.6%</b>	<b>2.4%</b>
5. ¿Considera importante el pago puntual del impuesto predial?	<b>91.3%</b>	<b>8.7%</b>
6. ¿Considera que el importe que usted cancela por impuesto predial, es lo justo y corresponde a la realidad?	<b>61.5%</b>	<b>38.5%</b>

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

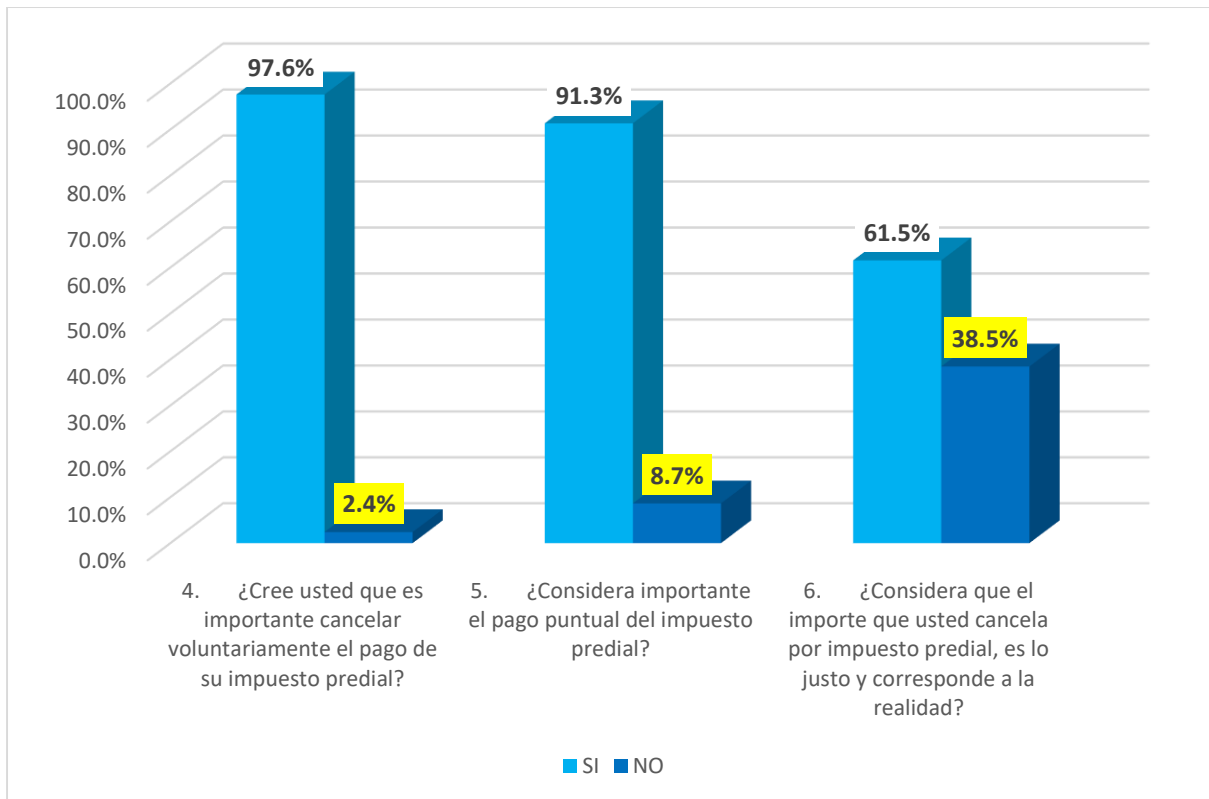


Figura 7: Dimensión: Conciencia de pago voluntario

Fuente: Tabla 19

### Interpretación:

En la Dimensión Conciencia del Pago Voluntario, el 38,5% de los contribuyentes del impuesto predial consideraron que el importe que se cancela por el impuesto predial, no es lo justo y no corresponde a la realidad.

La respuesta negativa o desfavorable en la dimensión Conciencia del pago voluntario de la variable Conciencia Tributaria fue del 16,5%.

**Tabla 20:**

*Dimensión: Conciencia de Beneficio común. Municipalidad Distrital de Pulán.  
Noviembre 2018*

OPINIONES	ENCUESTA	
	SI	NO
<b>CONCIENCIA DE BENEFICIO COMUN</b>		
7. ¿Cree usted que el pago de sus tributos o impuestos permite lograr el beneficio común?	97.6%	2.4%
8. ¿Cree usted que el pago de sus tributos o impuestos permite la realización de obras en beneficio de la comunidad?	92.8%	7.2%
9. ¿Considera usted que sus necesidades básicas se encuentran satisfechas?	15.4%	84.6%
10. ¿Considera usted la municipalidad invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos?	13.5%	86.5%

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

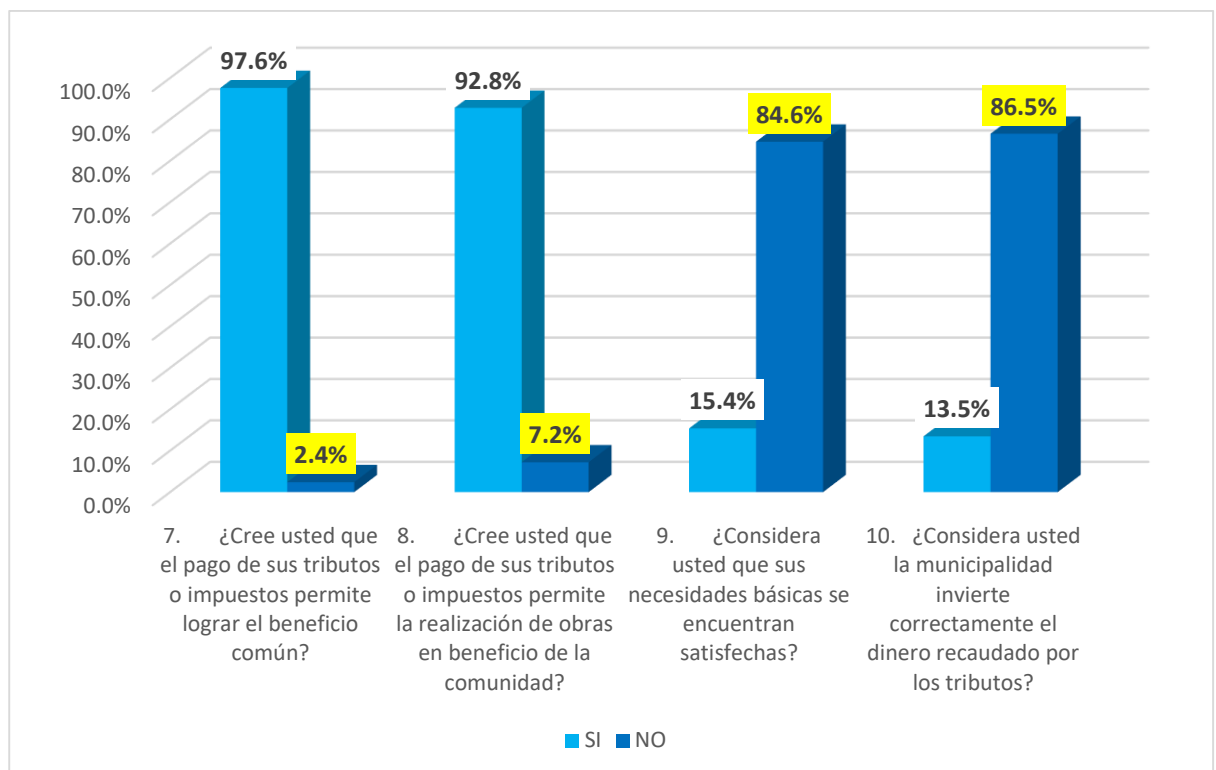


Figura 8: Dimensión: Conciencia de beneficio común

Fuente: Tabla 20

### Interpretación:

Las repuestas de los Pobladores en forma negativa, en un 86.5% considera que la municipalidad no invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos, el 84.6% considera que sus necesidades básicas no se encuentran satisfechas

El Promedio en forma negativa se puede afirmar que el 45.18% de la población considera desfavorable dicha dimensión.

### Tabla 21:

*Nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial urbano  
Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018.*

Nivel de Cultura Tributaria	N°	%
Bajo nivel de Cultura Tributaria	59	28,4
Nivel medio de Cultura Tributaria	141	67,8
Alto nivel de Cultura Tributaria	8	3,8
Total	208	100,0

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

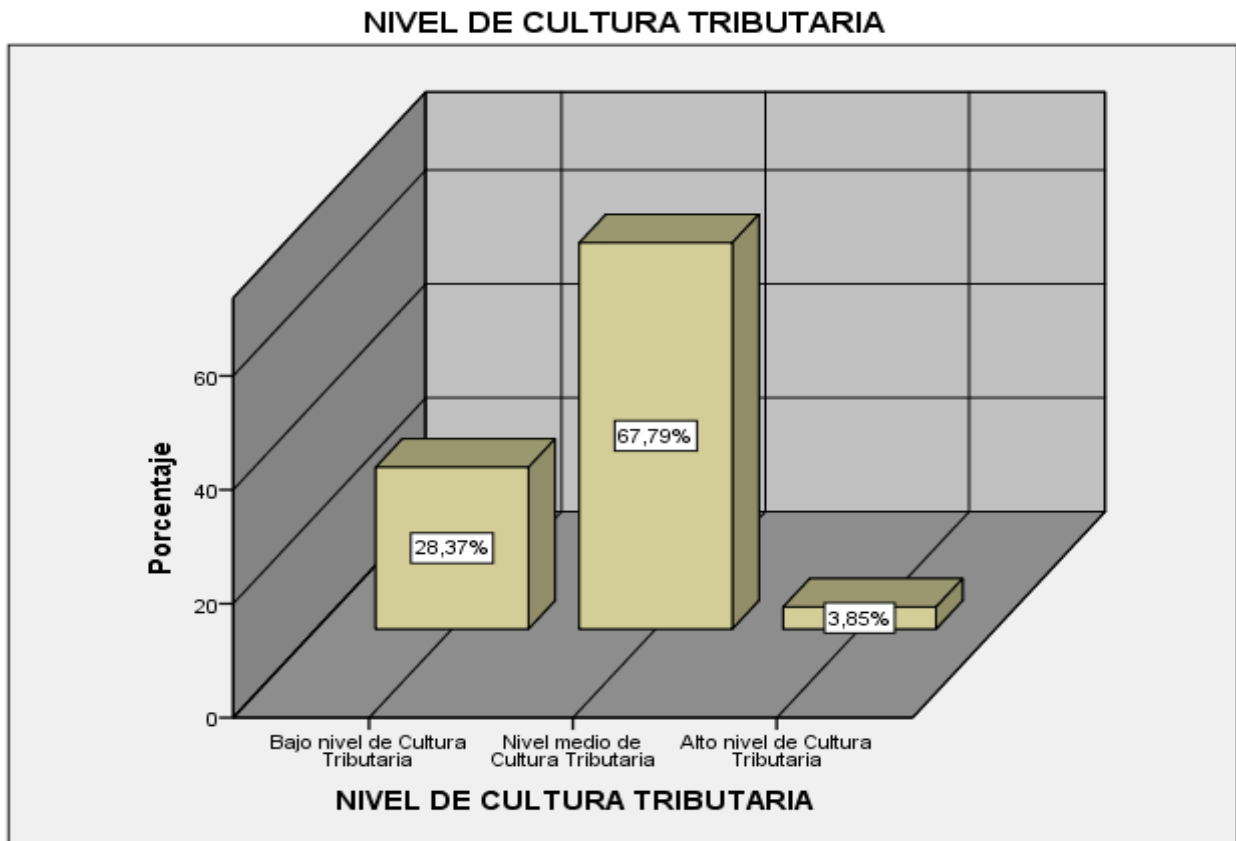


Figura 9: Nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial

Se encontró un nivel de cultura tributaria medio siendo el 67,8% de los contribuyentes encuestados y un 28,4% presentaron un nivel bajo.

**Tabla 22:**

*Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial. Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

<b>Nivel de Conciencia Tributaria</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Bajo nivel de Conciencia Tributaria	4	1,9
Nivel medio de Conciencia Tributaria	179	86,1
Alto nivel de Conciencia Tributaria	25	12,0
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

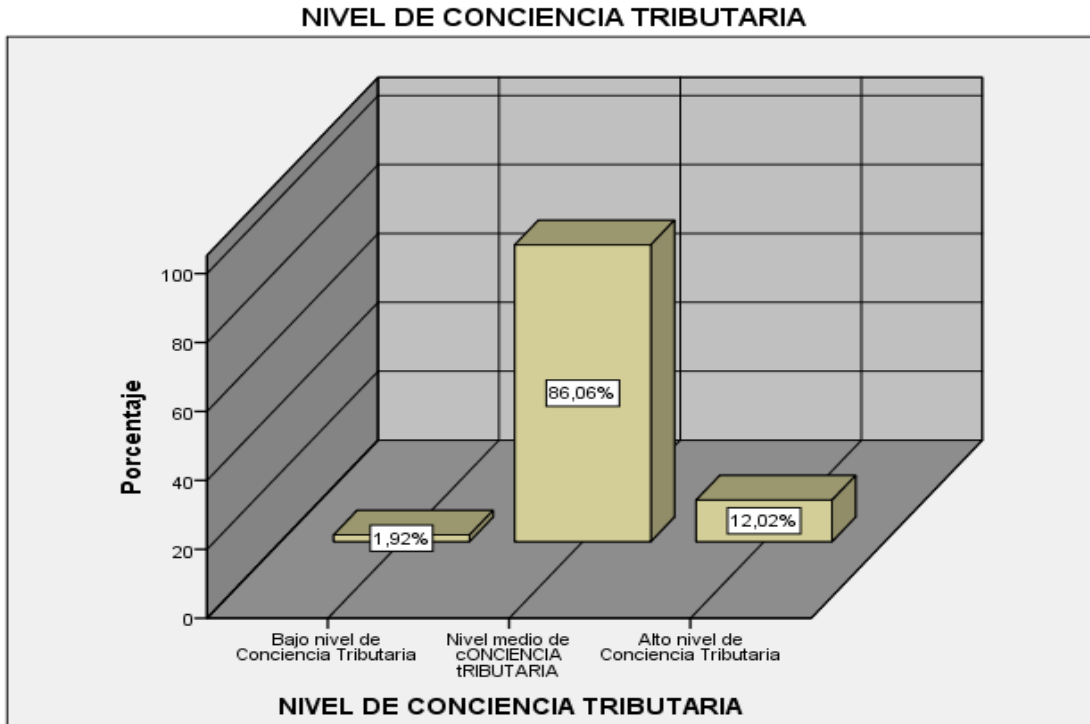


Figura 10: Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del impuesto predial

El 86,1% de los contribuyentes del impuesto predial tienen un nivel medio de Conciencia Tributaria y el 12% presentaron alto nivel de Conciencia Tributaria.

**Tabla 23:**

*Contribuyentes del impuesto predial urbano por Nivel de Conciencia Tributaria según Nivel de Cultura Tributaria. Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*

Nivel de Cultura Tributaria	Nivel de Conciencia Tributaria			Total
	Bajo Nivel de Conciencia Tributaria	Nivel medio de Conciencia Tributaria	Alto nivel de Conciencia Tributaria	
Bajo Nivel de Cultura Tributaria	2	54	3	59
	50,0%	30,2%	12,0%	28,4%
Nivel medio de Cultura Tributaria	2	118	21	141
	50,0%	65,9%	84,0%	67,8%
Alto nivel de Cultura Tributaria	0	7	1	8
	0,0%	3,9%	4,0%	3,8%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>179</b>	<b>25</b>	<b>208</b>
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

**Tabla 24:**  
*Pruebas de Chi-Cuadrado.*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,631 <sup>a</sup>	4	,327
Razón de verosimilitud	5,268	4	,261
Asociación lineal por lineal	3,747	1	,053
N de casos válidos	208		

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

**Tabla 25:**  
*Medidas simétricas.*

	Valor	Error estandarizado asintótico <sup>a</sup>	T aproximad a <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal Tau-b de Kendall	,135	,056	2,286	,022
N de casos válidos	208			

**Fuente:** Encuesta a los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de Pulán. Noviembre 2018

De acuerdo a la Prueba Chi Cuadrado, la Conciencia Tributaria no se relacionó con la Cultura Tributaria ( $p=0,327$ ), siendo la correlación entre ambas variables cualitativas ordinales escasa (Tau de Kendall= 0,135)

Sin embargo se aprecia que a medida que el ciudadano tenga un mejor comportamiento de sus obligaciones tributarias a través de sus códigos, valores, cambie su percepción interna (conciencia tributaria), aumentara el nivel de satisfacción con el estado (cultura tributaria) para que cumpla voluntariamente con sus tributos.

### 3.1. Validación y confiabilidad del instrumento de recolección de datos:

Los test de Conciencia y de Cultura Tributaria fueron validados por juicios expertos, y respecto a la confiabilidad, dado que los ítems de los 2 test utilizados en la presente investigación son dicotómicos, se utilizó el coeficiente de Kuder Richardson, apropiado para encontrar la confiabilidad de consistencia interna de este tipo de test. (Corral, 2009)

$$KR_{20} = \frac{k}{k-1} \left( 1 - \frac{\sum pq}{S_x^2} \right)$$

Por lo tanto, se utilizó el coeficiente de confiabilidad de consistencia interna de Kuder Richardson 20, para encontrar la confiabilidad del Test de Cultura Tributaria, dado que las proporciones de aciertos mostraron diferentes niveles de dificultad, resultando un valor del 81,24%.

Para el caso del test de Conciencia Tributaria, el coeficiente de confiabilidad de consistencia interna también de acuerdo a Kuder Richardson 20 (las proporciones de aciertos fueron diferentes) fue del 73,33%.

De acuerdo al coeficiente establecido los test utilizados son válidos y confiables para el desarrollo de dicha investigación.



#### **IV. DISCUSIÓN**

Existen dos componentes de la cultura tributaria, uno de corte legal y otro ideológico. El componente legal está conformado por peligro cierto del control que ejerce el Estado sobre los ciudadanos, quien tiene la facultad de, además de controlar, de obligarlo y sancionarlo por la inobservancia de sus deberes; el segundo componente está relacionado al nivel de satisfacción que presenta la ciudadanía respecto de los recursos con que contribuye para que el Estado cumpla adecuadamente con sus obligaciones, siendo aquí importante que el ciudadano sienta que por lo menos una pequeña parte de sus aportes le está siendo retribuida mediante la prestación de los servicios públicos básicos (Amasifuen, 2016 , p.75).

En la Dimensión Tributo las opiniones desfavorables el Promedio en forma negativa fue del 34.98%, en donde se destaca que la población en un 66.3%, no tenían la información adecuada para realizar el pago del impuesto predial, pudiendo afirmar el 35.1% que la población desconoce el concepto del tributo.

En sus obligaciones tributarias, el Promedio en forma negativa fue del 36%, donde se destaca que la población 76% no es bien atendida y no reciben información acerca de los tributos, el 62% de los contribuyentes manifestaron que no les explican sobre el pago de los tributos.

En la Dimensión Valores Personales se puede señalar que la población en el 68.6% ha manifestado que en sus colegios sus maestros no les han enseñado sobre la importancia de los impuestos, el 67.8% que la municipalidad no les ha brindado información o capacitación sobre los tributos o impuestos, un 63.5% conocen que sus familiares no pagan su impuesto predial, el 58.75% hace referencia que sus padres no les han enseñado que deben de pagar sus tributos. Mostrando con opiniones desfavorables en promedio de 64.6%.

En la Dimensión Preparación Académica las opiniones, el Promedio en forma negativa fue del 42.2%, en donde se destaca que la población en 77.9% no tienen estudios técnicos, el 82.2 % manifiestan que no tienen estudios superiores o universitarios. A su vez (Gómez, Madrid y Quinayás, 2017). Define que existen diversos factores por la cual los contribuyentes no cumplen sus deberes como ciudadanos, siendo necesario reanimar el aprendizaje de las personas desde la escuela hasta la universidad para que estén aprendan a vivir respetando las normas tributarias, por lo tanto el estado debe contribuir en las comunidades débiles y vulnerables para que no pierda su veracidad ni genere desconfianza.

Alva (1995), nos dice también que existen tres elementos (a nuestro entender) consecuentes que se encuentran presentes en su definición de “Conciencia tributaria o fiscal”, estos son:

Interiorización de los Deberes Tributarios en el tiempo. Este proceso no se logrará de la noche a la mañana, requiere de un elaborado trabajo de capacitación y concientización a largo plazo, para que gradualmente la población conozca cuáles son sus deberes, derechos y las conductas que le son permitidas y prohibidas como contribuyente y las sanciones que le generarían su incumplimiento. En esta etapa se debe lograr que mediante el factor de riesgo, los ciudadanos perciban que cumplir con sus deberes es mejor que faltar a ellos.

El cumplimiento voluntario. En esta etapa el contribuyente, habiendo interiorizado sus deberes tributarios, desea cumplir voluntariamente con ellos, sin esperar coacción por parte del Estado.

La percepción de beneficio común. Finalmente, los contribuyentes deben tener la convicción que cumpliendo oportunamente con sus deberes fiscales conlleva el beneficio común para toda la sociedad. (Alva, 1995)

En la Dimensión Conciencia de Cumplimiento Voluntario de Normas Tributarias, el Promedio en forma negativa fue del 5.63%, manifestándose 8% de los

contribuyentes del impuesto predial consideran innecesario declarar ante la municipalidad.

En la Dimensión Conciencia del Pagó Voluntario, las opiniones desfavorables de la población fueron en promedio del 16.5%, que considera no realizar pago del impuesto predial porque a su opinión no es importante ni justo y no corresponde a la realidad.

En la Dimensión Conciencia del Beneficio Común, el promedio en forma negativa fue del 45.18%, el 86.5% considera que la municipalidad no invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos, el 84.6% considera que sus necesidades básicas no se encuentran satisfechas pudiendo resaltar que la población considera que la municipalidad no atiende a sus necesidades básicas ni invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos.

Teniendo en cuenta el primer objetivo específico que es conocer el grado de cultura tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán una vez aplicado la encuesta a los 208 propietarios de la muestra de estudio se obtiene los contribuyentes un nivel de cultura tributaria media con un 67.8% del total de encuestados, y un 28.4% presentaron un nivel bajo.

En el segundo Objetivo específico planteado “Identificar el nivel de conciencia Tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán”, siendo el resultado obtenido que los contribuyentes manifiestan tener un nivel medio de conciencia tributaria del 86,1% y el 12.0% presentaron un nivel alto.

En cuanto al objetivo general “Establecer la relación entre la Cultura Tributaria y la Conciencia Tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán”, se sostuvo que no existe una relación entre cultura tributaria y conciencia tributaria de acuerdo a la prueba realizada por Chi Cuadrado ( $p=0,327$ ), teniendo una relación distinta (Tau de Kendall= 0,135), sin embargo a medida que se acentúa la conciencia tributaria aumenta la cultura tributaria.

## V. CONCLUSIONES.

Se identificó el grado de cultura tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán, la encuesta nos evidencia un porcentaje medio de 67.8% y un bajo de 28.4%, en la cual se dio a conocer que existe niveles significantes de cultura Tributaria, pese que la población en un 82.2% manifestaron que no tenían estudios superiores, un 76% no son bien atendidos por la municipalidad y no reciben información acerca de los tributos, además un 68.6% señaló que en los colegios sus maestros no les han enseñado la importancia de dicho impuesto y un 67.8% de los contribuyentes no recibió ninguna capacitación por parte de la municipalidad.

Referente a conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Pulán siendo el porcentaje con mayor aceptación el nivel medio con un 86.1% y encontrándose en un nivel alto el 12% , cabe señalar el 86.5% considera que la municipalidad no invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos, el 84.6% considera que sus necesidades básicas no se encuentran satisfechas pudiendo resaltar que la municipalidad no atiende a sus necesidades básicas ni invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos.

Se identificó la relación entre la Cultura Tributaria y la Conciencia tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad de Pulán se sostuvo que no existe una relación entre cultura tributaria y conciencia tributaria, mediante la prueba de Chi Cuadrado ( $p=0,327$ ), teniendo una relación distinta (Tau de Kendall= 0,135), siendo la correlación entre ambas variables escasa (Tau de Kendall= 0,135), Sin embargo se aprecia que a medida que el ciudadano tenga un mejor comportamiento de sus obligaciones tributarias (conciencia tributaria), incrementara el nivel de satisfacción con el estado (cultura tributaria).

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que la municipalidad debe de fortalecer su comunicación con la Población orientando la importancia del pago del impuesto predial, cuales son las obligaciones y derechos que tienen los pobladores y mejorar su atención de sus trabajadores con los usuarios.

Se recomienda a la Municipalidad a establecer una Cultura Tributaria a través de los medios de comunicación, los colegios, centros comunales, señalando en que está invirtiendo los impuestos que se recaudan y sobre todo atendiendo al mejoramiento de calidad de vida de los pobladores.

Se recomienda la realización de Campañas de educación de cultura tributaria, explicando las bondades de la utilización del tributo, creando conciencia tributaria, con énfasis en brindar mayor información de realizar el pago del impuesto predial, que las escuelas amplíen su rol de enseñanza sobre la importancia de los impuestos, de concientizar a las personas que el monto que se le cobra es justo, que para satisfacer sus necesidades tienen que pagar el tributo que se verá reflejado en obras en beneficio de la comunidad.

Se recomienda la implementación admitías tributarias con la reducción de multas y facilidades de pagos.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Cabello. J. (2013), La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María - Universidad de Huánuco – Huánuco – Perú, recuperado en [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/96/juan\\_tesis\\_titulo\\_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/96/juan_tesis_titulo_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cárdenas, Ana (2012) elaboró una tesis titulada “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Corral, Y. (Junio de 2009). Validez y Confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Esayo*, 19(33), 228-247. Recuperado el 18 de octubre de 2018, de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n33/art12.pdf>
- Bravo (2011), Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. CIAT, Revista de Administración Tributaria, (31), 1-13.
- Alva, M. (1995). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Revista Análisis Tributario. Volumen (VIII) N° 90, pp.37-38. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-onciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista Accounting power for business. Volumen (I), pp.73-90. Recuperado de: [http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/464/490](http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490)

Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Revista Ciudades, estados y política. Volumen (1), pp.21-35. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>

Borja, R. (Ed) (2014). *Cultura Contributiva en América Latina*. México distrito Federal, México: PRODECON, México. Nov, (Pag.5). Recuperado de: <http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-en-america-latina-livro-mexico.pdf>

Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Colección Tributaria y Aduanera – SUNAT. Volumen (I) CAP. I, pp. 105 – 112. Recuperado de: <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/handle/10000/45/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chicas, M. (2011). Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala (Tesis en Maestría de Recursos Humanos). Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala, Guatemala. Recuperado de: [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3703.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf)

Decreto Supremo N° 29332 (2002) – Ley que Dispone la Fusión por Absorción de la –Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, con la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS. Diario Oficial EL Peruano, Lima, Perú, 12 de julio del 2002.

Hernandez, & al., e. (2010). Obtenido de: <http://www.monografias.com/trabajos82/motvacion-organizacion/motvacion-organizacion2.shtml>

Lizana, K. (2017). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima. (Trabajo de investigación para optar el grado académico de Bachiller en Ciencias

Financieras y Contables). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

Recuperado de:

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana\\_rkl.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf)

Ley N° 24829 (1998) – Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Diario Oficial EL Peruano, Lima, Perú, 30 de junio de 1988.

Ley N° 29816 (2011) – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT. Diario Oficial EL Peruano, Lima, Perú, 22 de diciembre del 2011.

Ley N° 29332 (2009). Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Diario Oficial EL Peruano, Lima, Perú.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (2018). Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial - Guía para el cumplimiento de la Meta 27. Primera Edición. Recuperado de:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/municipalidades\\_pm\\_m\\_pi/instructivo\\_meta27\\_2018\\_2do.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/municipalidades_pm_m_pi/instructivo_meta27_2018_2do.pdf)

Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

Montuschi, L. (2008). Los valores personales y los valores corporativos en el comportamiento ético en la empresa (Documentos de Trabajo). Universidad de CEMA, Buenos Aires, Argentina. Recuperada de:

<file:///G:/Files/MAESTRIA/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION%202%20-%20PROYECTO%20TESIS/BIBLIOGRAFIA/VALORES%20PERSONALES%20-%20UNIV%20UCEMA%20ARGENTINA.pdf>



Quintanilla, J. (2012). La Universidad y la Cultura Tributaria. RETOS, revista de Ciencias de la Administración y Economía. Volumen (2), pp.105-114.

Real Academia de la Lengua Española – RAE (2017). Diccionario de la Lengua Española. Madrid, España. RAE. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=BetrEjX>

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT (2012), *Cultura Tributaria* - Cap. (I), PP.19-54, Cap. (III), PP.167-173.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization - Unesco, (1982). Declaración de México sobre las Política Culturales - Conferencia mundial sobre las Políticas Culturales. México D.F., México. Recuperado de: [http://www.culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals400.pdf](http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf)

Zuzunaga, F., León, S. (2008). *No tiene color y tampoco es rojo. Aciertos y desaciertos del tribunal Constitucional en torno al concepto del tributo*. Revista THEMIS 55. Volumen (1), pp.225-242. Recuperado de: <file:///C:/Users/DANY/Downloads/9234-36594-1-PB.pdf>

Armas, M., y Colmenares, M. (2010). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS, 6(4), 122-141.

Silva, G. (2016). La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el distrito de Celendín: una estrategia de mejora., Universidad Nacional de Cajamarca – Cajamarca – Perú. Recuperado en <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1244/LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20GESTI%20DE%20LAS%20MICRO%20Y%20PEQUE%20AS%20EMPRESAS%20FORMALES%20EN%20EL%20DISTRITO%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). Cultura tributaria en Colombia (Tesis de pregrado). Universidad Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.

Visalot, M. (2016), Percepción de la gestión administrativa y su relación con la cultura tributaria, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Año 2016. Universidad Cesar Vallejo – Tarapoto – Perú. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1558/visalot\\_fm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/1558/visalot_fm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, J. (2011). Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “inversiones Vadami, C.A.”. (Tesis de Pregrado). Universidad de Oriente Núcleo de Sucre. Curapano. Venezuela. Recuperado de: [http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2151/1/TesisHernandezJ\\_TineoNyYa%C3%B1ezS.pdf](http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2151/1/TesisHernandezJ_TineoNyYa%C3%B1ezS.pdf)

Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014. (Tesis de Pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga\\_ame.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf)

Gómez, Madrid & Quinayás (2017). Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e iva en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín. (Tesis de Posgrado). Universidad de Antioquia. Recuperado de: [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/gomezgustavo\\_2017\\_factoresgeneranevasion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/gomezgustavo_2017_factoresgeneranevasion.pdf)

Solórzano, D. L. (2011). La cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Recuperado el 09 de 11 de 2018, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

## ANEXOS

### Instrumento de recolección de datos

#### Anexo 1.

#### ENCUESTA QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE PULAN – SANTA CRUZ – CAJAMARCA

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ Sexo: M F

1. Lea cuidadosamente y de forma clara los enunciados de las preguntas
2. No deje preguntas sin contestar y marque con un aspa en sólo uno de los casilleros (SI) o (NO)

ENCUESTA N° 01			
N°	VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA	SI	NO
	<b>Tributo</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Para usted, ¿tributo es todo aquello que cobran las municipalidades?		
2	Para usted, ¿tributo es la obligación de pago que tenemos todos los ciudadanos para contribuir con el beneficio de nuestra sociedad, de acuerdo a nuestra capacidad?		
3	¿Cree usted que la población cuenta con suficiente información para realizar el pago del impuesto predial?		
4	¿Sabe usted si el impuesto predial se cancela de forma anual o mensual?		
	<b>Derechos y obligaciones</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
5	¿Sabe Ud. Sus derechos como contribuyente a la municipalidad?		
6	¿Sabe usted que tiene derecho a ser tratado con respeto por todos los trabajadores municipales?		
7	Ud. Es muy bien atendida en la municipalidad y le explican bien el pago de sus tributos		
8	¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias con la Municipalidad de Pulan?		
9	¿Sabe Ud. Que tiene que pagar el impuesto predial o autoevalúo?		
10	¿Sabía usted que debe presentar su declaración jurada de autoevalúo?		
11	¿Sabía usted que debe declarar a la municipalidad todas las compras y ventas de sus inmuebles?		
	<b>Valores personales</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
12	¿Sus familiares cumplen con el pago del impuesto predial?		
13	¿Sus padres, le han enseñado que se debe pagar tributos o impuestos?		
14	En la escuela, ¿sus maestros le enseñaron sobre la importancia de los impuestos?		
15	¿Alguna vez la municipalidad le ha brindado información o capacitación sobre los tributos o impuestos?		
	<b>Preparación académica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
16	¿Tiene usted estudios primarios?		
17	¿Tiene usted estudios secundarios?		
18	¿Tiene usted estudios técnicos?		
19	¿Tiene usted estudios superiores - universitario?		

**Anexo 2.**

**ENCUESTA QUE MIDE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE PULAN –  
SANTA CRUZ – CAJAMARCA**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_      Sexo:    M    F

1. Lea cuidadosamente y de forma clara los enunciados de las preguntas
2. No deje preguntas sin contestar y marque con un aspa en sólo uno de los casilleros (SI) o (NO)

N°	VARIABLE: CONCIENCIA FISCAL		
	<b>Conciencia de cumplimiento voluntario de normas tributarias</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	¿Considera que es necesario inscribirse ante la municipalidad y presentar declaración jurada de sus predios anualmente?		
2	¿Considera que es necesario cumplir con pagar nuestros tributos		
3	¿Considera necesario declarar ante la municipalidad, la compra o venta de sus inmuebles?		
	<b>Conciencia de pago voluntario</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
4	¿Cree usted que es importante cancelar voluntariamente el pago de su impuesto predial?		
5	¿Considera importante el pago puntual del impuesto predial?		
6	¿Considera que el importe que usted cancela por impuesto predial, es lo justo y corresponde a la realidad?		
	<b>Conciencia de beneficio común</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
7	¿Cree usted que el pago de sus tributos o impuestos permite lograr el beneficio común?		
8	¿Cree usted que el pago de sus tributos o impuestos permite la realización de obras en beneficio de la comunidad?		
9	¿Considera usted que sus necesidades básicas se encuentran satisfechas?		
10	¿Considera usted la municipalidad invierte correctamente el dinero recaudado por los tributos?		

## Ficha de Validación de los instrumentos

### JUCIO DE EXPERTOS VALIDACION DE LA ENCUESTA PRIMERA VARIABLE LA CULTURA TRIBUTARIA

Encuesta que será aplicada a los Pobladores que tributan el Impuesto a la renta en la Municipalidad Distrital de Pulan.

#### INSTRUCCIONES

Coloque en cada casilla un aspa correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de repuesta, según los criterios que a continuación se detalla.

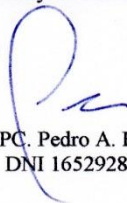
Las Categorías a evaluar son: Redacción, contenido y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

ITEM	ESCALA				
	MUY ADECUADA	ADECUADA	REGULAR ADECUADA	POCO ADECUADA	INADECUADA
1	x				
2	x				
3	x				
4		x			
5	x				
6	x				
7	x				
8	x				
9	x				
10	x				
11	x				
12		x			
13	x				
14	x				
15		x			
16		X			
17		x			
18	x				
19		x			

**Nombres y Apellidos:** PEDRO ARTURO BARBOZA ZELADA

**Grado Académico:** Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

**Firma:**

  
Dr. CPC. Pedro A. Barboza Zelada  
DNI 16529281

**JUCIO DE EXPERTOS**  
**VALIDACION DE LA ENCUESTA SEGUNDA VARIABLE – CONCIENCIA TRIBUTARIA**

Encuesta que será aplicada a los Pobladores que tributan el Impuesto a la renta en la Municipalidad Distrital de Pulan.

**INSTRUCCIONES**

Coloque en cada casilla un aspa correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de repuesta, según los criterios que a continuación se detalla.

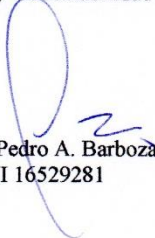
Las Categorías a evaluar son: Redacción, contenido y pertinencia. En la casilla gde observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

ITEM	ESCALA				
	MUY ADECUADA	ADECUADA	REGULAR ADECUADA	POCO ADECUADA	INADECUADA
1	x				
2		x			
3		x			
4		x			
5	x				
6	x				
7	x				
8	x				
9		X			
10		x			

**Nombres y Apellidos:** PEDRO ARTURO BARBOZA ZELADA

**Grado Académico:** Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

**Firma:**

  
Dr. CPC. Pedro A. Barboza Zelada  
DNI 16529281

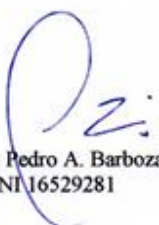
### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo: **Dr. CPC. Pedro A. Barboza Zelada**, identificado con DNI N° 16529281 de profesión Contador Público, con el grado de **Doctor en Gestión Pública**, ejerciendo actualmente como **DOCENTE en la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo – Chiclayo**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento (cuestionario) a los efectos de su aplicación a los pobladores que tributan el Impuesto Predial en a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN, para el desarrollo de la tesis: "CULTURA TRIBUTARIA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN. NOVIEMBRE 2018", luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ITEMS				X
Amplitud del Contenido			X	
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia			X	

Chiclayo, 02 diciembre del 2018

  
Dr. CPC. Pedro A. Barboza Zelada  
DNI 16529281

### JUICIO DE EXPERTOS

#### VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA: PRIMERA VARIABLE - CULTURA TRIBUTARIA

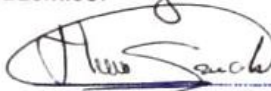
Encuesta que será aplicada a los pobladores que tributan el impuesto Predial en la municipalidad distrital de Pulán.

#### INSTRUCCIONES

Coloque en la casilla un aspa correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detalla.

**La categoría a evaluar es:** Redacción, contenido y pertinencia. En la casilla observaciones puede seguir el cambio o correspondencia.

ITEM	ESCALA				
	MUY ADECUADA	ADECUADA	REGULAR. ACADECUADA	POCO ADECUADA	INADECUADA
1	X				
2	X				
3	X				
4	X				
5		X			
6	X				
7	X				
8	X				
9	X				
10	X				
11	X				
12	X				
13	X				
14	X				
15		X			
16	X				
17	X				
18		X			
19	X				

Nombres y Apellidos: Miguel Sánchez Vidal  
 Grado Académico: Magister  
 Firma:   
 DNI: 42455756  
 Mg. CPC Sánchez Vidal Miguel  
 Mat. 04-2346



**JUICIO DE EXPERTOS**  
**VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA**  
**SEGUNDA VARIABLE: CONCIENCIA TRIBUTARIA**

Encuesta que será aplicada a los pobladores que tributan el impuesto Predial en la municipalidad distrital de Pulán.

**INSTRUCCIONES**

Coloque en la casilla un aspa correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detalla.

**La categoría a evaluar es:** Redacción, contenido y pertinencia. En la casilla observaciones puede seguir el cambio o correspondencia.

ITEM	ESCALA				
	MUY ADECUADA	ADECUADA	REGULAR.. ACADECUADA	POCO ADECUADA	INADECUADA
1	X				
2	X				
3	X				
4	X				
5		X			
6	X				
7	X				
8	X				
9	X				
10		X			

**Nombres y Apellidos:** Miguel Sánchez Vidal

**Grado Académico:** Magister

**Firma:**



DNI 42455756 Mg. C.P.C. Sánchez Vidal Miguel  
Mat. 04-2346

## CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Mg. CPC. Miguel Giomar Sánchez Vidal, identificado con DNI N° 42455756 de profesión de Contador Público, con el grado de Magíster en Administración con mención en Gerencia Empresarial, ejerciendo actualmente como Funcionario SUNAT.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento (cuestionario) a los afectos de su aplicación a los pobladores que tributan el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pulán, para el desarrollo de la tesis: "Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018", luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENCIA	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ITEMS				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems				X
Claridad y precisión			X	
Pertinencia				X

Chiclayo, 03 de Diciembre del 2018

  
Mg. C.P.C. Sánchez Vidal Miguel  
Mat. 04-2346

**JUICIO DE EXPERTOS**

**VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA: PRIMERA VARIABLE - CULTURA TRIBUTARIA**

Encuesta que será aplicada a los pobladores que tributan el impuesto Predial en la municipalidad distrital de Pulán.

**INSTRUCCIONES**

Coloque en la casilla un aspa correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detalla.

La categoría a evaluar es: Redacción, contenido y pertinencia. En la casilla observaciones puede seguir el cambio o correspondencia.

ITEM	ESCALA				
	MUY ADECUADA	ADECUADA	REGULAR, ACADECUADA	POCO ADECUADA	INADECUADA
1	X				
2	X				
3	X				
4	X				
5	X				
6		X			
7	X				
8	X				
9		X			
10	X				
11	X				
12	X				
13	X				
14	X				
15	X				
16		X			
17	X				
18	X				
19	X				

**Nombres y Apellidos:** NILTON IVAN PISFIL BENITES

**Grado Académico:** MAESTRO

**Firma**

  
 Mg. C.P.C. Nilton Ivan Pisfil Benites  
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA HABANA  
 Nº DE COLEGIATURA: 04-3013

**DNI:** 42422376

**JUICIO DE EXPERTOS  
VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA  
SEGUNDA VARIABLE: CONCIENCIA TRIBUTARIA**

Encuesta que será aplicada a los pobladores que tributan el impuesto Predial en la municipalidad distrital de Pulán.

**INSTRUCCIONES**

Coloque en la casilla un aspa correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detalla.

**La categoría a evaluar es:** Redacción, contenido y pertinencia. En la casilla observaciones puede seguir el cambio o correspondencia.

ITEM	ESCALA				
	MUY ADECUADA	ADECUADA	REGULAR/ ACADECUADA	POCO ADECUADA	INADECUADA
1	X				
2	X				
3		X			
4	X				
5	X				
6	X				
7	X				
8	X				
9		X			
10	X				

**Nombres y Apellidos:** NILTHON IVAN PISFI BENITES

**Grado Académico:** MAGÍSTER

**Firma:**

  
Mg. C.P.C. Nilthon Ivan Pisfi Benites  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA BAYONA  
N° DE COLEGIATURA: 04-3073

**DNI** 42422376

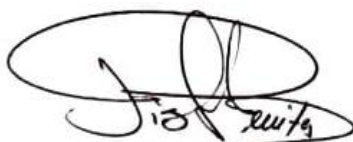
### CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Mg. CPC. Nilthon Ivan Pisfil Benites, identificado con DNI N° 42422376 de profesión de Contador Público, con el grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas, ejerciendo actualmente como Docente Universitario en la ciudad de Chiclayo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento (cuestionario) a los afectos de su aplicación a los pobladores que tributan el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pulán, para el desarrollo de la tesis: "Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018", luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENCIA	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ITEMS				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems			X	
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Chiclayo, 03 de Diciembre del 2018.



Mg. C.P.C. Nilthon Ivan Pisfil Benites  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA UNIV. UPEL  
N° DE COLEGIATURA: 04-3013

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : de 3
--	--	---

Yo Deysi Mabel Santa Cruz Cabanillas, identificado con DNI N° 47181249, egresado de la Escuela Profesional de Posgrado, del programa de maestría de Gestión de Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI: 47181249

FECHA: 06 de Enero del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

#### ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ, Asesor del curso de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación y revisor de la tesis de la estudiante, Deysi Mabel Santa Cruz Cabanillas, titulada: "Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018;" constato que la misma tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de originalidad del programa *Turnitin*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, enero del 2019



.....  
Ms.C. Juan Manuel Antón Pérez

DNI: 02602714



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
E. DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

**DEYSI MABEL SANTA CRUZ CABANILLAS**

INFORME TÍTULADO:

**CULTURA TRIBUTARIA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS  
CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN. NOVIEMBRE 2018**

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

**MAESTRA EN GESTION PÚBLICA**

---

SUSTENTADO EN FECHA: 19 DE ENERO 2019

NOTA O MENCIÓN: APROBAR POR UNANIMIDAD



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN